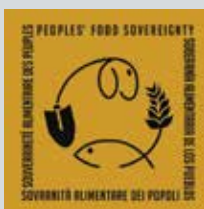


Manual Popular de las Directrices sobre la Gobernanza de la Tierra, la Pesca y los Bosques

Guía para la promoción, la aplicación, el monitoreo y la evaluación



Con la presente publicación se busca fomentar la aplicación de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. La terminología utilizada para la redacción de la presente publicación no contradice la de las Directrices voluntarias, tal y como estas fueron aprobadas por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial el 11 de mayo de 2012, ni la función que desempeñan los Estados en la ejecución de las mismas.

Este Manual Popular se ha elaborado con la asistencia técnica de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), y con la asistencia financiera de la Unión Europea, Oxfam y del Ministerio de Desarrollo Agrario de Brasil y las contribuciones de las organizaciones que conforman y apoyan el Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria (CIP).

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Unión Europea, Oxfam, el Ministerio de Desarrollo Agrario de Brasil y el CIP, juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO, la Unión Europea, Oxfam, el Ministerio de Desarrollo Agrario de Brasil y el CIP, los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

El Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria (CIP) es una plataforma global autónoma y auto-organizada de más de 800 organizaciones de productores de alimentos a pequeña escala y de trabajadores rurales, hombres y mujeres, y de movimientos sociales de base y de comunidades, para avanzar en el tema de la Soberanía Alimentaria a nivel mundial y regional. Las organizaciones que participan en el CIP a nivel internacional son: La Vía Campesina (LVC), Foro Mundial de Pueblos Pescadores (WFFP), Foro Mundial de Pescadores

y Trabajadores de la Pesca (WFF), Alianza Mundial de los Pueblos Indígenas Móviles (WAMIP), Movimiento Internacional de la Juventud Agrícola y Rural Católica (MIJARC), Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (IUF - UITA), URGENCI, Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI), Coalición Internacional para el Hábitat (HIC), Marcha Mundial de las Mujeres e Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos (FIMARC). Los procesos regionales del CIP incluyen organizaciones que participan en la dimensión regional como Roppa, Propac, Coalición de Mujeres Rurales de Asia (ARWC), Coalición Internacional de Trabajadores Agrícolas (CAWI), Red Árabe por la Soberanía Alimentaria, Movimiento Agro Ecológico Latino Americano, Enlaces Continentales Mujeres Indígenas, Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas, Coordinadora de Organizaciones de Productores Familiares del MERCOSUR (COPROFAM), Alianza por la Soberanía Alimentaria de Australia, Alianza Estadounidense por la Soberanía Alimentaria (USFSA).

Las principales organizaciones no gubernamentales que apoyan el CIP son: FIAN, Amigos de la Tierra Internacional, Centro Internazionale Crocevia, PANAP, Terra Nuova, Norway Development Fund, International Collective in Support of Fishworkers, Cenesta, ETC.

Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria (CIP), 2016.
<http://foodsovereignty.org>

Manual Popular de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional

Guía para la promoción, la aplicación, el monitoreo y la evaluación



ORGANIZACIONES QUE PARTICIPARON DEL MANUAL

Equipo de redacción

Delphine Ortega-Espès (Movimiento Nacional Campesino Indígena)
Ana Catalina Highton (Movimiento Nacional Campesino Indígena)
Ángel Strappazon (Movimiento Nacional Campesino Indígena)
Eleonora Pedot (Movimiento Nacional Campesino Indígena)
Andrés Tzeiman (Movimiento Nacional Campesino Indígena)
Mani Stanley Icaza (Consejo Internacional de Tratados Indios)
Philip Seufert (FIAN Internacional)

Corrección de estilo y de contenido

Milagros Schroder
Sofía Monsalve (FIAN Internacional)
Shalmali Guttal (FOCUS ON THE GLOBAL SOUTH)

Producción ejecutiva

Julián Roqué

Diseño

Daniela Sawicki

Ilustraciones

Esteban Serrano

Agradecimientos

El equipo de redacción del presente Manual Popular contó con las contribuciones de las organizaciones del CIP. Agradecemos especialmente a Sofía Monsalve (FIAN Internacional) por su apoyo en la coordinación y la redacción de la presente publicación; a Ologuaidi de Aggwanusadub por las ilustraciones. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) proporcionó apoyo técnico a la elaboración, redacción e impresión de este Manual Popular. Este documento ha sido presentado a la FAO para su aprobación.

Equipo internacional de coordinación

África: Coordinadora nacional de las organizaciones campesinas de Malí (CNOP) y Consejo nacional de concertación y de cooperación de la población rural - Senegal (CNCR); Foro Mundial de Pescadores y Trabajadores de la Pesca (WFF)/Katosi Women Development Trust Uganda (KWDT) y Programa Integrado de Apoyo a los Pastores - Kenia (PISP); **América Latina y el Caribe:** Movimiento Nacional Campesino e Indígena - Argentina (MNCI) y Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI); **Asia y Pacífico:** MARAG - India y Foro Mundial de Pueblos Pescadores (WFFP)/Movimiento Nacional de Solidaridad de los Pescadores de Sri Lanka (NAFSO); **Europa y Asia Central:** Coordinación Europea Vía Campesina (ECVC)/Asociación Italiana para la Agricultura Orgánica (AIAB), FIAN Internacional y Colectivo Internacional en Apoyo de la Pesca Artesanal (ICSF); **Sureste asiático:** Red de Investigación-Acción sobre la Tierra (LRAN)/Focus on the Global South; **Este Próximo y Norte de África:** Grupo Árabe para la protección de la Naturaleza - Jordania (APN); Coalición Internacional para el Hábitat (HIC)/Red para los Derechos a la Vivienda y a la Tierra (HLRN), Egipto y Centro para los Derechos sobre la tierra - Palestina (LRC).

Con el aporte técnico de:



Este manual está dedicado a nuestra compañera Chandrika Sharma, luchadora incansable por las y los trabajadores de la pesca a pequeña escala, en particular las mujeres y sus comunidades.



Manual Popular de las Directrices sobre la Gobernanza de la Tierra, la Pesca y los Bosques: Guía para la promoción, la aplicación, el monitoreo y la evaluación

Las *Directrices Voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional* (de ahora en adelante “las Directrices”) son el primer instrumento exhaustivo de alcance mundial sobre la tenencia de la tierra y los recursos naturales preparado mediante un proceso intergubernamental integrador con la participación plena y efectiva de una amplia gama de actores relevantes. En este documento, se estipulan principios y normas internacionalmente aceptados que encauzan las prácticas responsables para el uso y control de la tierra, la pesca y los bosques.

Las Directrices son un punto de partida, y no un punto de llegada. Esa fue la filosofía detrás de los esfuerzos que todos los actores involucrados hicieron para lograr este consenso importante aprobado por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) en mayo de 2012.

El logro de este consenso es uno de los éxitos más notables del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial. En el transcurso de un largo proceso de negociación, pero de gran éxito, las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales tuvieron un impacto significativo en la elaboración de las Directrices en una serie de puntos clave. Contribuyendo con intervenciones fundamentadas y elocuentes, presentaron una serie de puntos de vista, experiencias, voces y propuestas de los productores de alimentos a pequeña

escala, agricultores familiares y de los sectores de la población mundial que están más expuestos a la inseguridad alimentaria.

El reconocimiento de los derechos legítimos de tenencia, incluidos los derechos consuetudinarios, colectivos, los derechos de tenencia informales y los derechos de los pueblos indígenas, entre otros, es esencial para asegurar la subsistencia de millones de agricultores, comunidades indígenas, agricultores familiares, pescadores artesanales, pastores y criadores de animales de todo el mundo.

El gran desafío de las Directrices es su carácter voluntario, que implica que su aplicación se basa en la acción concertada de todos los actores. Aunque los gobiernos tienen la responsabilidad primaria, el apoyo proactivo de otros actores es clave para asegurar un impacto positivo en el terreno.

El enfoque holístico y participativo, la participación democrática directa de una amplia gama de diferentes actores, todas las características clave del proceso de negociación que condujo a las Directrices, deben ser vistos como principios subyacentes de un modelo virtuoso que la FAO espera ver reflejado y reproducido en su implementación en todos los niveles, desde la escena global al nivel territorial y comunitario.

El *Manual Popular de las Directrices sobre la Gobernanza de la Tierra, la Pesca y los Bosques: Guía para la promoción, la aplicación, el monitoreo y*

la evaluación, se basa en los preceptos de la educación popular y ha sido elaborado mediante un esfuerzo colectivo por una variedad de organizaciones y movimientos sociales con el objetivo de proporcionar una orientación práctica a las comunidades acerca de cómo utilizar las Directrices en sus territorios para mejorar la gobernanza de la tenencia defendiendo sus principios, que son esenciales para la realización de los derechos humanos. Las Directrices están, de hecho, firmemente basadas en los derechos humanos y llaman a su respeto al abordar las problemáticas de tenencia. Este manual, por y para las organizaciones de la sociedad civil, representa un esfuerzo concreto y valioso para difundir y sensibilizar sobre el contenido de las Directrices y traducir sus principios en acciones concretas sobre el terreno. También ayuda a la comprensión de la enorme relevancia de las Directrices para las comunidades locales, proporcionando unos ejemplos ricos basados en casos reales del mundo entero.

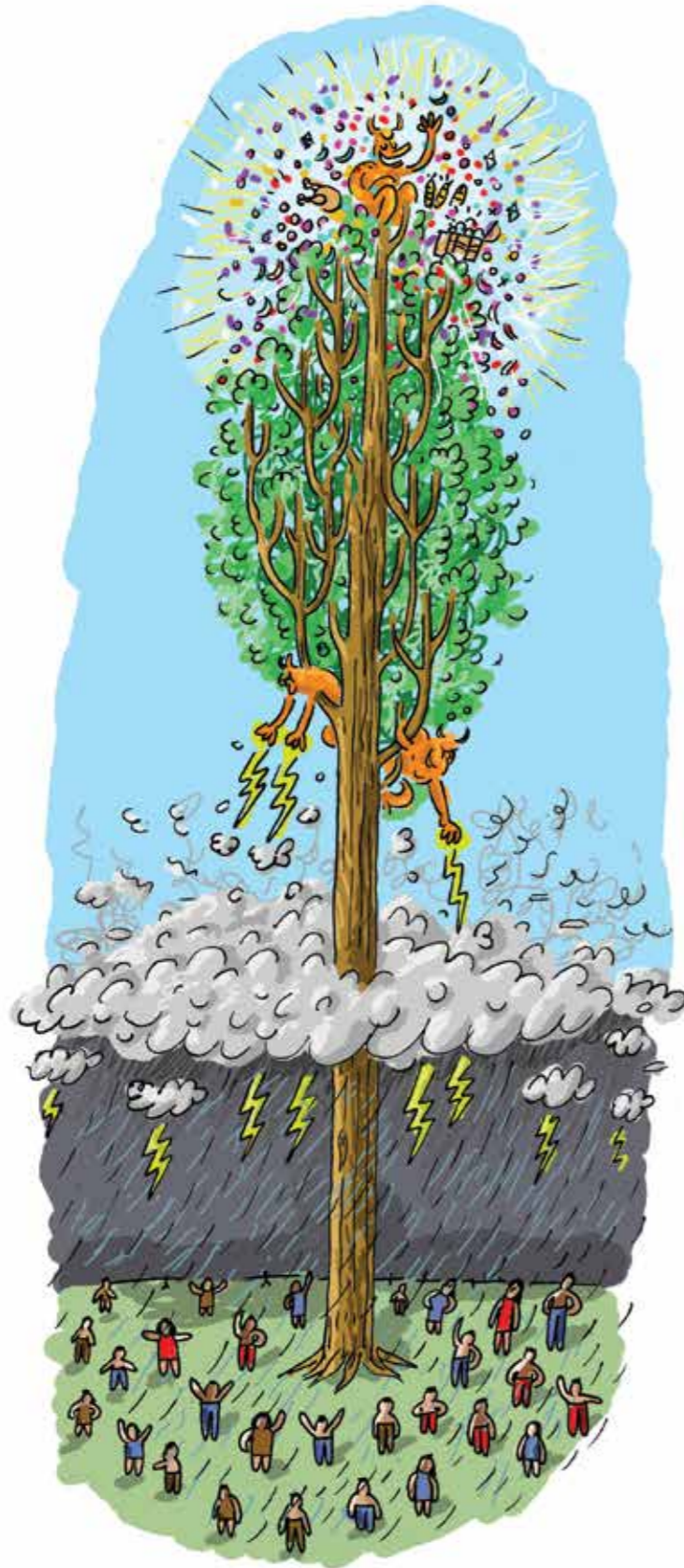
Esperamos que las experiencias contenidas en las Directrices y tratadas en este manual puedan inspirar a las organizaciones de la sociedad civil, las comunidades locales y los lectores interesados en apropiarse de las Directrices. Un número creciente de países está comprometido con su aplicación, y organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo han puesto en marcha iniciativas de gran alcance para sensibilizar y ayudar a la gente a gozar y proteger sus derechos de tenencia en todos los continentes. Este impulso global

podría abrir nuevas vías para el reconocimiento y la protección de los derechos de tenencia de las comunidades más vulnerables y de los productores de alimentos a pequeña escala en todo el mundo.

La FAO se ha comprometido a asistir a todos los actores relevantes en sus esfuerzos para apoyar a los gobiernos a garantizar la aplicación de las Directrices, nuestro punto de partida. Teniendo en cuenta la importante adopción de las Directrices por tantos actores diferentes, el camino es todavía largo y las organizaciones de la sociedad civil tienen un papel fundamental a la hora de aplicar y poner a prueba las Directrices y monitorear su impacto sobre el terreno. Se hace camino al andar, mirando al frente y dando nuevos pasos hacia adelante. Uno de ellos fue el desarrollo del manual que está a punto de leer.

Marcela Villarreal
Directora, División de Asociaciones, Promoción Institucional y Desarrollo de Capacidades (OPC)
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

MITO DEL PUEBLO GUNA O KUNA*



En los inicios del mundo, existía Balu Wala (árbol de sal), el mundo justo y perfecto. Existía equilibrio entre el cosmos, la humanidad y la Madre Tierra. Con el pasar del tiempo, entró la estructura del mal en la Madre Tierra, personificada en Biler y sus hijos (representantes del mal). Ellos se apoderaron de Balu Wala. Y se ubicaron en la copa de Balu Wala. Desde allí destrozaban al mundo, producían tempestades, provocaban huracanes y violaban los recintos sagrados. Y se quedaban con las riquezas.

Ibeler y sus hermanos (representantes del bien), analizaron y se retiraron por días al recinto, para descubrir en sueños la raíz del mal. Ellos eran de abajo. Ibeler, en sueño ve un árbol, Balu Wala. Y observa que en la copa del árbol se forman fenómenos naturales contra los de abajo. A través de un espía animal, los hermanos se dan cuenta de que arriba, en los copos, está la opulencia, riqueza y placer para unos pocos.

Además, controlan la producción de plátanos, yucas y la gente poderosa tira migajas y sobras a los de abajo. Y, desde arriba, provocan el terror, pánico, turbación y recelo a los de abajo. Para así, los de abajo se llenen de angustia y no se organicen. La gente de abajo se quedaba paralizada por miedo y no lograba ver la injusticia y la inequidad hacia ellos.

Ibeler y sus hermanos se dan cuenta de que la única solución para la distribución de esas riquezas materiales, espirituales, minerales y vegetales era tumbar y derribar Balu Wala, para que la riqueza, allí acumulada, fuera para todos y la confianza y la esperanza se impregne en la gente. Por ocho días los mejores estrategias talaron de día, pero en la noche descansaban, y Balu Wala, al

día siguiente, aparecía intacto, nuevo e incólume, porque la culebra, sapo, venado, y olonia venían a lamer las heridas y lo dejaban como nuevo. Ibeler analizó y ejecutó las estrategias y operaciones: realizó conversaciones, diálogos con comunidades, y se alió con otros grupos, guardó la alimentación y preparó las flechas venenosas. No era fácil la pelea. Finalmente, bien organizados y reflexionados, prosiguieron la tala de Balu Wala. Cada herida al árbol hacía caer pedazos de cáscara del árbol y se convertían en cangrejos, peces y distintos animales, hacia abajo. Al fin, después de mucho esfuerzo y organización lograron tumbar Balu Wala y cayeron grandes riquezas animales, espirituales, vegetales, marinas y minerales a los de abajo. Se fortaleció la comunidad, y llegaron a vivir en paz porque regresó el equilibrio.

Los pueblos —campesinos, agricultores, pescadores, pastores, hombres, mujeres— que viven en y con la Tierra, milenariamente han sido los guardianes del planeta. Para ellos el agua, los bosques, los frutos, los animales y el monte son elementos invisibles, conforman el mundo donde es posible la vida. En los rincones del planeta viven en armonía con la naturaleza y sus prácticas ancestrales permiten producir alimentos y preservar la tierra. Su cosmovisión y relación con el territorio que habitan se ha construido sobre la idea de que los seres humanos no son los usurpadores de la Madre Tierra, sino que son sus hijos protectores y hermanos de todos los seres vivos.

En los diferentes lugares del planeta es posible encontrar diversas maneras de nombrar a la naturaleza, sin embargo hay un denominador común: la relación inseparable de sus elementos

y la fuente de vida que representa. En algunas culturas se denomina a la Tierra como la PACHAMAMA, madre de toda la vida, se le rinde culto y se la respeta.

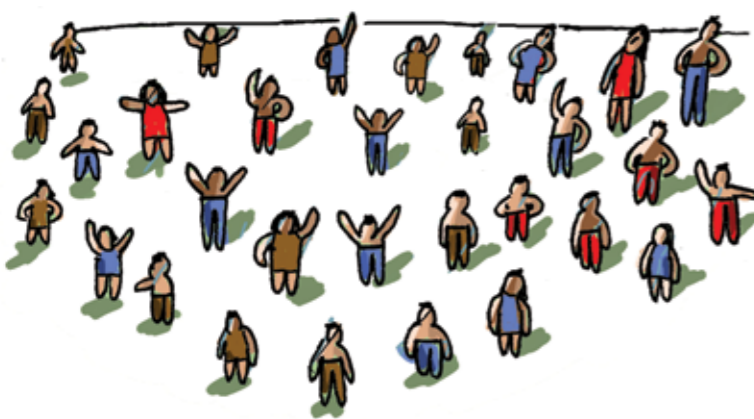
Para muchas comunidades indígenas y pesqueras que viven a lo largo de la costa, la distinción entre la tenencia de la tierra y la tenencia del mar no existe, ya que ellas no distinguen entre el paisaje terrestre y marino. En el estilo de vida pastoril es inseparable su ganado, la tierra y el agua. Durante siglos, los pastores coexistieron junto a los bienes naturales y han vivido en una relación simbiótica con ellos, en particular la tierra y los lagos y ríos. Son los custodios de las razas de animales indígenas y las áreas de pastoreo, mantienen el estilo de vida y los valores que preservan y promueven la cultura y el conocimiento tradicional. En la India occidental un dicho popular entre las comunidades pastoriles es “maal che a mobho che”, que significa “nuestro ganado es nuestro orgullo”.

Las relaciones de las mujeres y los hombres con la tierra y con el mar son complejas y trascienden los espacios donde producen su sustento. La tierra, los océanos, los ríos, los bosques y la naturaleza toda, además de ser medios de producción, son la base misma de la vida, las culturas y la identidad; y cumplen una función social, ambiental, cultural y espiritual.

El planeta Tierra es un bien comunitario para la humanidad, para preservar la vida hay que cuidarlo y respetar los derechos de la Madre Tierra y promover el uso sostenible de los bienes naturales. Las culturas ancestrales, a través de su modo de vida, nos enseñan que esto es posible.

*Pueblo indígena en la costa caribeña de la República de Panamá.

Las Directrices: un camino de Balu Wala al presente y al futuro



1. Objetivos y metodología de este manual

El Manual Popular es una guía pedagógica y didáctica cuyo fin es facilitar la comprensión y la incorporación de las *Directrices Voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional* (de ahora en adelante “las Directrices”) en las organizaciones campesinas, pesqueras, pastoriles, de Pueblos Indígenas, Sin Tierra, mujeres y de la sociedad civil en general.

El manual aspira a dar una orientación práctica acerca de cómo utilizar las Directrices en sus luchas con el objetivo de parar y reparar las injusticias sociales relacionadas con la tierra, el territorio, la pesca y los bosques y de transformar las Directrices en un instrumento para hacer respetar los derechos humanos.

El Manual Popular no sustituye a las Directrices. Es una herramienta para generar diálogo y debate entre los diferentes sectores y los gobiernos, y exigir la aplicación y el cumplimiento de las Directrices en las prácticas de gobernanza de la tenencia.

Su elaboración ha sido fruto de un trabajo colectivo y participativo del Grupo de Trabajo de Tierras del Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria (CIP), conformado por diversas organizaciones regionales, globales, organizado por grupos regionales y sectoriales en los diversos continentes. El manual

está disponible actualmente en 5 idiomas: castellano, inglés, francés, portugués brasileño y árabe. **La metodología de elaboración y redacción de este manual se ha basado en los preceptos de la Educación Popular**, según la cual el Pueblo es el protagonista, con la práctica como punto de partida y la vivencia de relaciones horizontales, **con la finalidad de lograr un proceso colectivo de construcción del conocimiento**, y la inclusión de las experiencias y visiones de los sectores campesino, pesquero y pastoril, de todas las regiones del mundo.

Para esto, se desarrollaron rondas de consultas donde las organizaciones y comunidades aportaron sus problemáticas, saberes y prácticas mediante textos e ilustraciones. Un equipo de redacción conformado por educadoras y educadores populares ensambló cada aporte, unificando, sumando y sintetizando para construir este manual.

El lenguaje es una construcción social que condiciona nuestra forma de ver el mundo. Por tanto a lo largo de este manual tratamos de visibilizar a todas las personas en pie de igualdad. El uso igualitario del lenguaje pretende reconocer el papel importante que las mujeres desempeñan en la producción de alimentos y el cuidado de sus familias y de la naturaleza.

2. Estructura y contenido de este manual

El contenido de este trabajo se organiza en tres capítulos. El primer capítulo reconstruye el proceso de

debate cuyo fruto fueron las Directrices. Reconoce la necesidad de contar con un marco para la gobernanza de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques, e incorpora su dimensión histórica y contextual. Además, desarrolla puntos clave para orientar la comprensión del documento de las Directrices.

El segundo capítulo presenta de forma breve 9 situaciones conflictivas o casos contruidos de forma representativa. Estos no se sitúan en un espacio geográfico determinado, sino que son producto de la síntesis y fusión de diversas situaciones que se repiten a lo largo del planeta, para los diferentes sectores. Aquí se incorporan los actores involucrados, los nudos y tipologías de conflicto y las características sociopolíticas de los territorios con la intencionalidad de que cada comunidad u organización que utilice el manual pueda identificarse con la realidad de su territorio, elaborando su propio diagnóstico. Además, se efectúa un trabajo analítico donde se vincula los casos con las Directrices, orientando sobre qué partes podrían ser útiles o aplicables en la situación.

Por último, el tercer capítulo se centra en una guía práctica para la aplicación de las Directrices, dando diferentes herramientas y elementos que ayudan a construir propuestas concretas. Los ejemplos que allí se desarrollan estuvieron, en la mayoría de los casos, basados en experiencias llevadas a cabo por diferentes organizaciones y comunidades. Su objetivo no es dar una receta, sino abrir preguntas y generar nuevas propuestas acordes a las realidades de cada lugar.

Hasta aquí el recorrido propuesto con el propósito de desencadenar un efecto multiplicador en la apropiación de las Directrices y contribuir a un proyecto político de justicia económica y social y de respeto a los derechos humanos.

El manual aspira a dar una orientación práctica acerca de cómo utilizar las Directrices en sus luchas con el objetivo de parar y reparar las injusticias sociales.

CAPITULO 1

INCORPOREMOS
LAS DIRECTRICES
A NUESTRAS VIDAS

Incorporemos las Directrices a nuestras vidas



Aprobación de las Directrices durante la 38ª reunión (especial) del CSA el 11 de mayo de 2012.

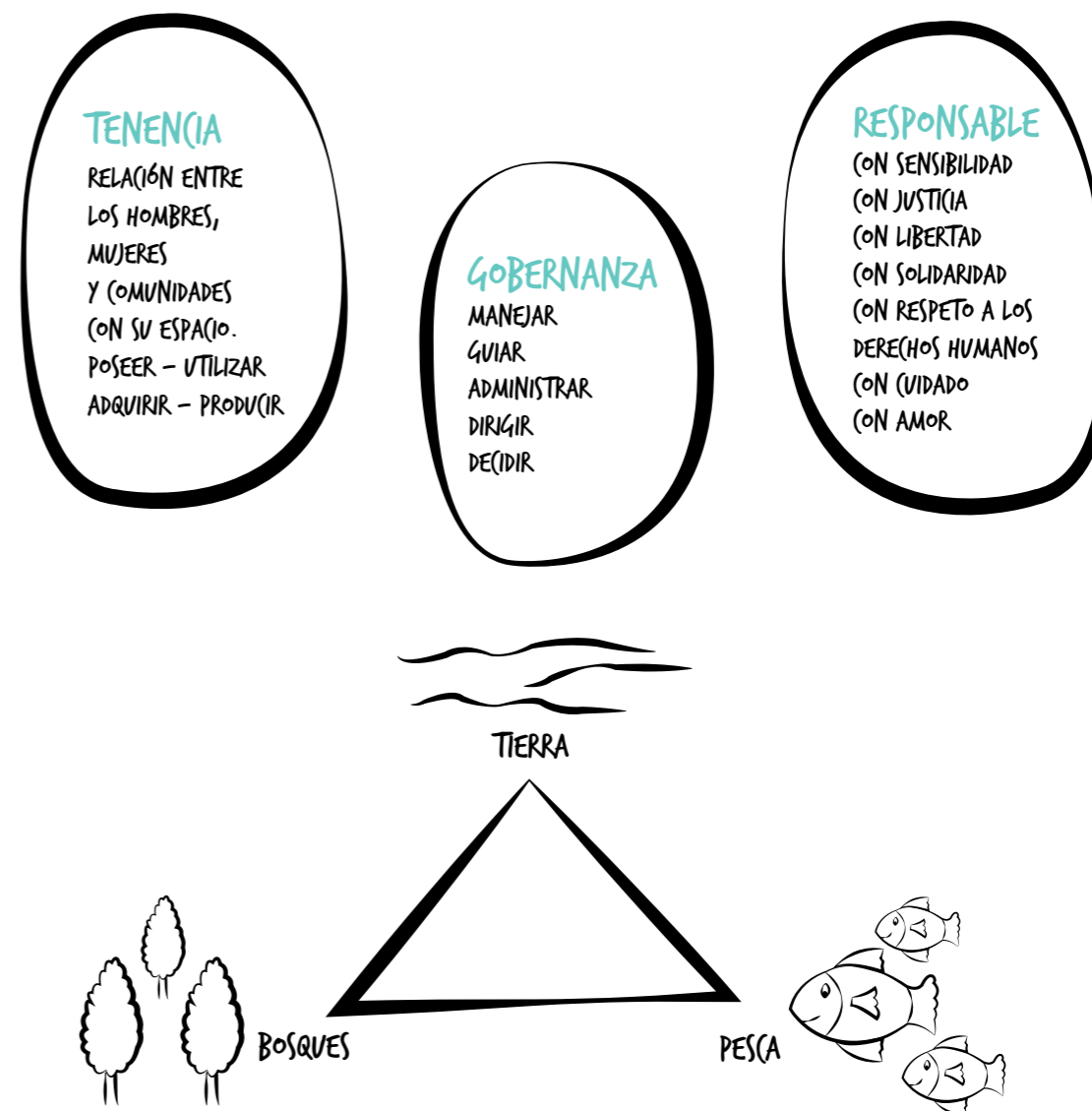
Para los movimientos sociales las Directrices son un nuevo instrumento internacional que pueden utilizar para hacer valer sus Derechos. Se construyeron a partir de diferentes procesos.

Surgen de historias de luchas en defensa de la Madre Tierra, por los alimentos, por la independencia de los pueblos y por la autonomía de las comunidades.

Surgen de la propuesta por la Soberanía Alimentaria en la Cumbre Mundial de la Alimentación en 1996 en Roma, de la Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural (CIRADR) en Porto Alegre y otros acontecimientos entre los estados y la sociedad civil.

¿QUÉ SON LAS DIRECTRICES?

“DIRECTRICES VOLUNTARIAS SOBRE LA GOBERNANZA RESPONSABLE DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LA PESCA Y LOS BOSQUES EN EL CONTEXTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA NACIONAL”



Según la FAO, Gobernanza significa:

«Las reglas, procesos y estructuras a través de las cuales se toman decisiones en torno al acceso y uso de la tierra, la manera con las que estas decisiones son implementadas y fortalecidas, así como las formas en las que intereses divergentes son manejados»¹.

1. Palmer D, Friccka S, Wehrmann B (2009) Towards improved land governance. Food and Agriculture Organization of the United Nations, United Nations Human Settlements Programme, Roma, Italia

Según la FAO, Tenencia significa:

«Tenencia de la tierra es la relación, definida en forma jurídica o consuetudinaria, entre personas con respecto a la tierra (incluidos los edificios relacionados y otras estructuras), a la pesca, bosques y otros bienes naturales. (...) Los sistemas de tenencia pueden estar basados en políticas y leyes escritas, así como en costumbres o prácticas no escritas»².

2. FAO (2002). Tenencia de la tierra y desarrollo rural (Land Tenure and Rural Development), en Estudios sobre tenencia de la tierra. Land Tenure Studies, 3. Titular, en cambio, se refiere a reconocer con instrumentos legales.



El Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

El Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) fue establecido por recomendación de la Conferencia Mundial de la Alimentación de 1974 para responder a la crisis alimentaria de los años 70. Es una institución de Naciones Unidas donde se revisan y se da seguimiento a las políticas relativas a la seguridad alimentaria mundial, incluyendo la producción de alimentos y el acceso físico y económico a éstos.

El CSA se reformó en el 2009 en el contexto de la crisis debida al aumento de los precios internacionales de los alimentos. Tiene el objetivo de ser la principal plataforma internacional e intergubernamental que se ocupa de la seguridad alimentaria y la nutrición. La visión del CSA es un mundo libre de hambre.

El CSA permite la participación activa y autoorganizada de los movimientos sociales, en particular de las organizaciones de productoras y productores de alimentos a pequeña escala.

Algunas organizaciones de la sociedad civil consideran que el término “producción de alimentos a pequeña escala” subestima al sector. Más del 90% de todas las fincas del mundo son “pequeñas”, con una superficie de menos de una hectárea hasta un máximo de 10, centradas en la familia. En su conjunto controlan menos de un cuarto de la tierra agrícola mundial, pero son las más productivas y las mayores productoras de alimentos de la humanidad (hasta 80% del alimento en los países empobrecidos). La pesca “en pequeña escala” emplea a más del 90% de los pescadores de captura del mundo y a 85 millones de personas en el procesamiento, distribución y comercialización asociados.

Fuente: FAO (2012). Los productores a pequeña escala y los agricultores familiares. Consulta: http://www.fao.org/fileadmin/templates/nr/sustainability_pathways/docs/Factsheet_SMALLHOLDERS.pdf.

¿Las Directrices son voluntarias o vinculantes? ¿Qué relación podemos establecer entre las Directrices, los Derechos Humanos y la erradicación del hambre?

Como su nombre oficial indica, las Directrices no son vinculantes de la misma manera que, por ejemplo, un tratado o convenio internacional sobre Derechos Humanos. Eso significa que no establecen nuevas obligaciones jurídicamente vinculantes ni sustituyen a las leyes, tratados o acuerdos nacionales o internacionales existentes.

Sin embargo, las Directrices están basadas en los Derechos Humanos establecidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre derechos de los Pueblos Indígenas, la Conferencia Mundial de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, entre muchos otros. La gobernanza de la tenencia puede afectar el goce de varios Derechos Humanos como el derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar, en especial el derecho a la alimentación y la vivienda (DUDH, artículo 25; PIDESC, artículo 11).

Siendo así, las Directrices proporcionan interpretación y orientación sobre cómo se deben implementar las obligaciones de Derechos Humanos, derecho internacional público y humanitario en el contexto de la tenencia. Antes, no existía una interpretación internacional con autoridad. El documento ha sido aprobado en el seno del CSA, con lo cual les incumbe a los estados aplicar los principios delineados en las Directrices.



Para los movimientos sociales las Directrices son un nuevo instrumento internacional que pueden utilizar para hacer valer sus Derechos.

Rol de las empresas en la gobernanza de la tenencia

- Se hace referencia a las empresas comerciales a lo largo del documento de las Directrices, entre los diferentes actores no estatales responsables de respetar los derechos legítimos de tenencia y los Derechos Humanos (véase por ejemplo la sección sobre proyectos de inversión y el párrafo 3.2 en la guía de análisis). En particular, los grandes grupos, nacionales y transnacionales, sus filiales y cadenas de suministro, deben enmarcar sus actividades y dirigir sus operaciones en este sentido;
- Los estados deben asegurar que la conducción y los resultados de su política económica proteja y cumpla los derechos de tenencia y los Derechos Humanos, dentro de su propio territorio y/o jurisdicción así como extraterritorialmente;
- Los estados y la comunidad internacional tienen la obligación de regular a las empresas para que no cometan abusos en contra de los derechos de tenencia y los Derechos Humanos, así como someterlas a la rendición de cuentas por sus acciones u omisiones;
- Los estados, incluyendo los estados de origen de las empresas, tienen la obligación de proveer am-

paro judicial efectivo, acceso a la justicia, remedio y reparación a las víctimas de abusos en contra de los derechos de tenencia y los Derechos Humanos cometidos por empresas;

- Las instituciones financieras, como los bancos nacionales y regionales de desarrollo, tienen la responsabilidad y obligación de respetar y promover los Derechos Humanos en la implementación de sus políticas y programas, y en el financiamiento de proyectos;
- Las Directrices otorgan a los Estados la responsabilidad principal de su implementación y del monitoreo de su impacto (26.1). Sin embargo, se les recomienda a los Estados involucrar todos los actores pertinentes, incluyendo la sociedad civil y el sector privado, en un esfuerzo colectivo para mejorar la gobernanza de la tenencia y monitorear y medir el progreso en la implementación (26.2). A nivel global, el CSA, con el apoyo de su Secretaría, puede proporcionar un foro en el que todos los actores compartan recomendaciones y lecciones aprendidas (26.4).
- En junio de 2014 el Consejo de Derechos Humanos de la ONU votó a favor de una resolución para iniciar el proceso de creación de un marco jurídicamente vinculante sobre Derechos Humanos y empresas transnacionales.

¿Cuál es el contenido de la Directrices?

Las Directrices se dividen en 7 partes y 26 temas principales (capítulos), en torno a prácticas responsables para el uso y control de la tierra, la pesca y los bosques.

PARTE 1: POSTULADOS PRELIMINARES, define los objetivos, naturaleza y alcance de las Directrices.

PARTE 2: ASUNTOS GENERALES, proporciona los 5 principios generales, destacando de los actores no estatales, la responsabilidad de respetar los Derechos Humanos y los derechos legítimos de tenencia. Define los 10 principios de aplicación esenciales para contribuir a la gobernanza responsable. Y estudia aspectos de la gobernanza de la tenencia, como los derechos y las responsabilidades; los marcos de políticas jurídicas y organizativas; y la prestación de servicios.

PARTE 3: RECONOCIMIENTO JURÍDICO Y ASIGNACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES DE TENENCIA, aborda las salvaguardas, las tierras, pesquerías y bosques públicos, los Pueblos Indígenas y otras comunidades con sistemas tradicionales de tenencia y la tenencia informal.

PARTE 4: TRANSFERENCIAS Y OTROS CAMBIOS EN LOS DERECHOS Y DEBERES DE TENENCIA, se refiere a los mercados, inversiones, concentración parcelaria y otros enfoques de reajuste, restitución, reformas redistributivas y la expropiación y compensación.

PARTE 5: ADMINISTRACIÓN DE LA TENENCIA, trata de los registros de los derechos de tenencia, la valoración; la tributación, el ordenamiento reglamentado del territorio, la solución de controversias sobre la tenencia y los asuntos transfronterizos.

PARTE 6: RESPUESTAS AL CAMBIO CLIMÁTICO Y A SITUACIONES DE EMERGENCIA, aborda la gobernanza de la tenencia en el contexto del cambio climático, los desastres naturales y los conflictos.

PARTE 7: PROMOCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS DIRECTRICES.

¿Para qué son estas Directrices?

El propósito de las Directrices es mejorar la gobernanza de la tenencia para el beneficio de todas y todos, especialmente de las personas excluidas que dependen de estos bienes naturales.

LAS DIRECTRICES PUEDEN CONTRIBUIR A:

- Garantizar a las y los campesinos el pleno respeto a sus derechos sobre la tierra.
- Defender y recuperar los territorios de los pueblos indígenas.
- Garantizar a las comunidades pesqueras el acceso y el control de las zonas de pesca (incluyendo las tierras costeras) y ecosistemas.
- Garantizar a las comunidades pastoriles nómadas el acceso y el control de las tierras y las rutas de migración de pastoreo.
- Garantizar empleos dignos con sueldos justos y derechos laborales para todas y todos los trabajadores;
- Garantizar el acceso a la tierra de los sin tierra.
- Garantizar a las comunidades recolectoras sus derechos de recolección.
- Asegurar un futuro para los jóvenes del campo.
- La justicia económica y social.
- La sostenibilidad ecológica.
- La autonomía local y la autodeterminación de los pueblos.

Por lo tanto, la aplicación de las Directrices es una necesidad urgente para garantizar de manera sostenible el acceso adecuado y seguro a la tierra, la pesca y los bosques de los pueblos, con el objetivo de alcanzar:

- La seguridad o soberanía alimentaria.
- La realización progresiva del derecho humano a una alimentación adecuada.
- La erradicación de la pobreza.
- La estabilidad social.
- El desarrollo rural.
- La protección ambiental.

Estas Directrices son una herramienta importante no sólo para orientar las políticas públicas, sino también para proporcionar un marco para las acciones de los actores no estatales, como las empresas. Se deben desarrollar acciones para facilitar su aplicación con el fin de alcanzar estos objetivos.

- FORO MUNDIAL DE REFORMA AGRARIA EN VALENCIA EN EL 2004

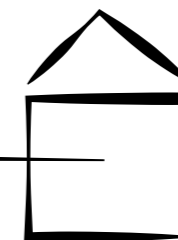
- CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL (IRADR) 2006

- FORO INTERNACIONAL SOBRE SOBERANÍA ALIMENTARIA EN NYÉLÉNI, MALÍ EN 2007

- CONFERENCIAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL MUNDO, COMO EN ATLITAN, GUATEMALA, DEL CAUCUS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN ROMA EN 2009

- INICIATIVA DE LA FAO EN EL 2009 PARA APROBAR DIRECTRICES VOLUNTARIAS PARA LA GOBERNANZA DE LA TIERRA Y OTROS RECURSOS NATURALES

- ACUERDO EN EL CSA, REFORMADO EN EL 2010, DE TENER UN PROCESO AMPLIO Y PARTICIPATIVO PARA ACORDAR Y APROBAR DIRECTRICES EN UN PROCESO DE NEGOCIACIÓN INTERGUBERNAMENTAL Y NO COMO UN MERO DOCUMENTO TÉCNICO.



EL PROCESO QUE DIO LUGAR A LAS DIRECTRICES FUE UN CAMINO ESPIRALADO HACIA EL DOCUMENTO FINAL.

¿Cómo se escribieron las Directrices?

Las Directrices se desarrollaron en el contexto de una amplia alianza mundial de organizaciones nacionales, regionales e internacionales, de los diferentes sectores que trabajan juntos para lograr cambios mundiales en la gobernanza de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques.

Se desarrollaron en un proceso integrador que incluyó una serie de consultas y negociaciones a distintos niveles.

Consultas:

-Hubo reuniones de consulta en las diferentes regiones entre septiembre de 2009 y noviembre de 2010. Esto incluyó cuatro reuniones regionales organizadas de manera autónoma de los movimientos sociales y la sociedad civil. El Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria (CIP), la plataforma de los movimientos sociales de las y los productores de alimentos a pequeña escala, fue el encargado de facilitar y coordinar la participación de las y los participantes de la sociedad civil a través del mecanismo de la sociedad civil (MSC) del CSA.

En total, casi 1000 representantes de instituciones gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado, el sector académico y las agencias de la ONU, de más de 130 países, participaron de las consultas. Después de las consultas, se llevó a cabo el proceso de negociación.

Negociaciones:

-El Borrador Cero fue preparado por la FAO, y una consulta electrónica se organizó en abril / mayo de 2011.
-El primer borrador incorporaba las propuestas que se recibieron de los sectores público y privado, la sociedad civil y las y los académicos sobre el Borrador Cero.
-Tres sesiones de negociaciones intergubernamentales se realizaron en el CSA en julio y octubre de 2011 y marzo de 2012. También participaron de las negociaciones la sociedad civil, el sector privado, los organismos de Naciones Unidas y el Relator Especial de la ONU sobre el Derecho a la Alimentación.

Finalmente, las Directrices fueron aprobadas por la 38ª reunión (especial) del CSA el 11 de mayo de 2012.

¿Qué reconocen las Directrices?

Reconocen los derechos de las campesinas y campesinos, los pueblos indígenas, las personas que dependen de la pesca artesanal, las mujeres, las y los pastores nómadas, al acceso a la tierra, la pesca, los bosques y los bienes naturales.

Reconocen el espectro de situaciones de tenencia, incluso los derechos consuetudinarios tradicionales, los sistemas de tenencia sobre el uso de tierras comunales y los derechos legítimos de uso, gestión y control de la tierra, la pesca y los bosques.

Seguridad Alimentaria y/o Soberanía Alimentaria

Cuando los movimientos sociales convocaron en las Consultas Regionales, previas a los debates con los gobiernos, llevaron sus consensos y cosmovisiones, y en ellas estaba la propuesta de incluir el principio de Soberanía Alimentaria. Sin embargo, al final de las negociaciones no se logró incluirlo. El documento final utiliza el término de seguridad alimentaria, empleado por la mayoría de los estados y organizaciones de Naciones Unidas.

La Soberanía Alimentaria es el principio, construido desde los movimientos sociales, que refiere al “derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo”.

La Vía Campesina, Declaración final del foro para la soberanía alimentaria de Nyéléni, Mali, 2007.

¿Qué temas y problemas tratan las Directrices y cuáles no fueron tratados?

El texto de las Directrices fue acordado entre gobiernos. Para alcanzar consensos, el texto intenta generar sinergias entre las diferencias o posiciones contrapuestas. En ese sentido **las Directrices no abarcan todos los temas relevantes para las comunidades y las organizaciones sociales. Tienen alcance mundial, es decir que se aplican en el mundo entero y deben tomar en cuenta las realidades de todas las regiones.** Por otro lado, se debe considerar que las Directrices serán interpretadas de manera diferente por distintos actores. **Gobiernos y agencias bilaterales e internacionales interesadas en promover una agenda centrada en el crecimiento económico, el fomento de los mercados de tierra y el beneficio de intereses comerciales también encontrarán referencias útiles para estos propósitos dentro del texto.**

Las organizaciones que participaron en el proceso que llevó a las Directrices desarrollaron sus propuestas que condensaron su visión y sus aspiraciones sobre cómo se deberían gobernar la tierra y los bienes naturales para alcanzar la Soberanía Alimentaria. Durante las negociaciones lograron incluir muchas propuestas. Otras no fueron incluidas. Los movimientos sociales que participamos del proceso creemos que el texto final tiene potencia. Sin embargo, hubiéramos querido que algunos temas aparecieran con más énfasis. En adición, unos pocos países todavía no reconocen los derechos de los pueblos indígenas a pesar de haber ratificado los tratados internacionales, o siguen negándose a ratificarlos.

Algunos de los temas que las Directrices no abarcan o que abarcan someramente desde el punto de vista de los movimientos sociales:

Agua, minerales y otros bienes

Las Directrices no abarcan explícitamente el tema del agua. Sin embargo, el prefacio y el párrafo 3B.5 (Principios de aplicación: Enfoque holístico y sostenible) mencionan que quienes quieran podrán extender estas guías a otros bienes naturales aso-

ciados a la tierra, la pesca y los bosques, como el agua y los minerales.

Tenencia y uso

Las Directrices se aplican sólo a cuestiones de tenencia y no de uso, manejo y gestión de los bienes naturales. Ciertamente se puede distinguir analíticamente entre tenencia y uso; en la vida real, por el contrario, estas dos dimensiones están íntimamente ligadas.

Muchos problemas relacionados con el acceso y el control de los bienes naturales por parte de las y los productores de alimentos en pequeña escala tienen que ver con problemas en la gobernanza del uso, el manejo y la gestión. Sin embargo, esta dimensión sólo se aborda en un par de párrafos.

Transferencias a gran escala / “acaparamiento de tierras”

Las Directrices no prohíben la transferencia a gran escala de derechos de tenencia de tierra, en otras palabras, el acaparamiento de tierras, si bien formulan una serie de salvaguardas para controlar esta tendencia global y sus impactos (véase Proyectos de inversión/“acaparamiento de tierras en la Guía desplegable). Desafortunadamente, la correlación de fuerzas no hizo posible que fuera aceptada la posición de los movimientos sociales de cuestionar el acaparamiento de tierras. El objetivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil durante el proceso era obtener una normativa que problematizara el acaparamiento de tierras, es decir reconocer esta problemática y dar cuenta de que, en lugar de erradicar el hambre y la pobreza, las ha multiplicado.

Reforma agraria

El concepto de reformas redistributivas fue alterado de manera que incluyera los mecanismos de mercado de acceso a la tierra. En sentido estricto, las compra-ventas voluntarias de tierra no son reformas redistributivas.

Derecho al Retorno y coherencia en políticas

El derecho al retorno en contextos post-conflicto y el principio de coherencia en políticas no fueron explícitamente reafirmados por el CSA. No obstan-

te, las Directrices están en línea con los instrumentos y marcos legales internacionales, incluso el derecho a interponer recursos y obtener reparaciones (A/RES/60/147), y piden su aplicación. Es de particular relevancia el párrafo 25.5.

Monitoreo de Políticas Públicas

No fue posible que los estados aceptaran el establecimiento de un mecanismo fuerte de monitoreo por parte de las organizaciones internacionales para vigilar las políticas y las acciones de los gobiernos con impacto en la tenencia. El único mecanismo previsto a nivel internacional deja en manos del secretariado del CSA y del Grupo Asesor la presentación de un informe al CSA sobre el progreso en la implementación de las Directrices, para evaluar su impacto y contribución en mejorar la gobernanza de la tenencia (párrafo 26.4).

Algunos temas de importancia que fueron incorporados, aceptados:

Las directrices contienen muchos elementos útiles para los movimientos sociales y las comunidades campesinas, pesqueras, pastoriles y las que viven en los bosques y de éstos. El documento contiene recomendaciones sobre varios temas que son de suma importancia para ellos, tales como la reforma agraria, los derechos de las mujeres, el acceso a la justicia, la protección a los defensores de los derechos de la tierra, la pesca y los bosques, la participación de las comunidades en los procesos de toma de decisiones, la visión integral de las tierras, las pesquerías y los bosques, los derechos ancestrales o informales y los sistemas de autogobierno de las comunidades, los desalojos, la especulación y la concentración de tierra, los conflictos armados y las situaciones de ocupación, el cambio climático y los desastres naturales.

La Directrices están siendo utilizadas
En pancartas en comunidades campesinas.
En diálogos en mesas nacionales.
En revisión y análisis de leyes sobre tierras.
En capacitaciones a funcionarias y funcionarios de gobierno, a promotoras y promotores de los Derechos Humanos de los movimientos sociales.



¿Por qué son importantes las Directrices para las comunidades y las organizaciones sociales?

Existen muchas formas de cómo las comunidades y organizaciones pueden exigir la aplicación de las Directrices o utilizarlas para respaldar sus demandas. Aunque no es un documento obligatorio, es un compromiso moral y ético que fue asumido por todas las partes interesadas: gobiernos, sector privado, instituciones financieras internacionales, organismos de Naciones Unidas, agencias intergubernamentales, sociedad civil y movimientos sociales.

Ningún acuerdo se aplica por sí sólo por más positivo y progresista que sea desde el punto de vista del contenido. La presión popular, la movilización y la organización para exigir su aplicación, son las acciones que les dan vida a estos documentos y los hacen funcionar en pos de transformaciones sociales.



¿A quiénes están dirigidas las Directrices? ¿Quién puede utilizar las Directrices? ¿A quiénes les conviene utilizarlas y quiénes deben aplicarlas? ¿A qué contribuyen?

Todas las partes interesadas tienen un papel para mejorar la gobernanza de la tenencia. Las Directrices pueden ser utilizadas por varias personas y organizaciones de diferentes maneras y en asociación con otras partes interesadas.

Los estados: Las Directrices dicen claramente que son ellos los primeros destinatarios del documento. Y son los estados quienes tienen que cumplir con sus obligaciones de Derechos Humanos. La responsabilidad de los estados incluye a todos los niveles e instancias: gobierno nacional, gobiernos locales, administración pública a todos los niveles. También los tribunales y la Justicia en general deben tomar en cuenta las Directrices.

Empresas e Inversores: Las empresas comerciales también tienen la responsabilidad de respetar los Derechos Humanos y, por lo tanto, las Directrices.

Individuos y comunidades: en particular titulares de derechos de tierra: deben ser informados de sus derechos y sobre cómo protegerse contra la conducta ilegal de otros actores.

Medios de comunicación: La prensa escrita (revistas, periódicos, etc.) la televisión, las radios AM y FM son un medio para hacer conocer masivamente estas Directrices. Existen también redes intergubernamentales y de organismos, que coordinan con Radios Comunitarias y estatales, como por ejemplo la unidad de comunicación de la FAO con la red AMARC (Asociación Mundial de Radios Comunitarias) y otras redes de movimientos sociales.

Los movimientos sociales, las comunidades indígenas, campesinas, pesqueras, pastoriles, sin tierra, trabajadoras y trabajadores asalariados del campo, afro descendientes, mujeres y jóvenes, pueden usar las Directrices como una herramienta para la defensa de sus derechos.

► Ver capítulo 3 para ejemplos y propuestas de acción.

CAPITULO 2

CASO 1:
DESALOJOS DE COMUNIDADES CAMPESINAS
PARA LA PRODUCCIÓN DE MONOCULTIVOS

CASO 2:
CONCENTRACIÓN DE TIERRAS Y PUEBLOS
SIN TIERRA

CASO 3:
PROYECTOS DE DESARROLLO EN ZONAS
COSTERAS EN DETRIMENTO DE LAS
COMUNIDADES PESQUERAS

CASO 4:
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y AMENAZAS A
LOS TERRITORIOS INDÍGENAS Y DE OTRAS
COMUNIDADES

CASO 5:
CUANDO LAS POLÍTICAS DE PRESERVACIÓN
DE LA NATURALEZA AFECTAN A LAS
POBLACIONES QUE DEPENDEN DE ELLA

CASO 6:
CONFLICTO, OCUPACIÓN Y GUERRA

CASO 7:
URBANIZACIÓN Y ESPECULACIÓN DEL SUELO
EN ZONAS URBANAS Y PERIURBANAS

CASO 8:
IMPACTOS DE ACUERDOS COMERCIALES EN
LA TENENCIA Y EL ACCESO A LA PESCA

CASO 9:
PÉRDIDA DE TIERRAS DESPUÉS DE
UN HURACÁN

Cuando surgen conflictos, ¿qué nos dicen las Directrices?



Breve aproximación al contexto global

Aunque los problemas a los que nos enfrentamos son diversos y varían mucho dependiendo de nuestras circunstancias particulares, hemos podido establecer que hay problemas comunes que se repiten en todas las regiones de nuestro planeta. Por una parte, encontramos el modelo de desarrollo dominante. Diversos procesos de colonización pasados y presentes han consolidado un modelo basado en la extracción a gran escala e intensiva, explotación y exportación de bienes naturales, muchos de ellos no renovables. El avance de la modernización industrial y del capitalismo desde el siglo XIX y la emergencia del sistema alimentario industrial global a partir de mediados del siglo XX han transformado profundamente la gobernanza de los bienes naturales. La implementación de proyectos a gran escala de explotación minera, de monocultivos agrícolas y forestales, de grandes obras de infraestructuras (represas, accesos viales y fluviales, vías férreas, aeropuertos, puertos, gasoductos), la urbanización y el turismo, son expresiones de este modelo de desarrollo extractivista.

El término extractivismo se refiere a "aquellas actividades que remueven grandes volúmenes de bienes naturales que no son procesados (o que lo son limitadamente), sobre todo para la exportación en función de la demanda de los países centrales. El extractivismo no se limita a los minerales o al petróleo. Hay también extractivismo agrario, forestal e inclusive pesquero."

Gudynas, E. (2009) y Acosta, A. (2012). Disponible en: http://therightsofnature.org/wp-content/uploads/pdfs/Espanol/Acosta_Paradoja_abundancia_2007.pdf

acompañada por procesos de privatización y concentración de bienes comunes tales como la tierra, los bosques, las pesquerías, el agua y las semillas. A nivel ambiental, se observa un proceso de deforestación de grandes áreas boscosas, causada, entre otros, por el avance de las fronteras agrícolas; la contaminación del aire, de los suelos y de las reservas de agua subterráneas debido al uso intensivo de productos químicos, como el mercurio y el cianuro, para la explotación minera a cielo abierto o de agroquímicos; así como la pérdida de biodiversidad, la erosión y desertificación de suelos fértiles; todo esto con serias consecuencias para el clima, la salud y el bienestar.

La lógica de inversiones del modelo económico extractivista favorece las estructuras patriarcales de discriminación contra las mujeres y privilegia la acumulación de riqueza y poder del sector corporativo transnacional. También presenta una alta dependencia del financiamiento público, acarreando un incremento de la deuda externa de los países en los cuales se expande. Dichas dinámicas han impactado sobre la vida económica, social y política de los pueblos a nivel mundial. En particular, afecta los territorios y las condiciones de vida y bienestar de las poblaciones de las zonas rurales y costeras y de los pueblos indígenas. En estos lugares, existen tensiones o conflictos fruto de las diferentes visiones sobre el valor (ecológico, social, cultural, económico) y uso de la tierra y los bienes comunes. Para las comunidades indígenas, campesinas, pastoriles y pesqueras, la tierra, el agua y los bosques cobran una función vital, social, cultural y espiritual. Finalmente, existen relaciones de poder asimétricas entre los actores involucrados en la disputa por la permanencia y el control del territorio. Quienes desarrollan economías de subsistencia, como la agricultura campesina o de tipo familiar, la ganadería de pastoreo o la pesca artesanal, se encuentran en desigualdad de condiciones frente a los monopolios y los proyectos de inversión a gran escala en cuanto a la distribución y el acceso a los bienes naturales. Otra tendencia común que hemos identificado es la falta

de reconocimiento y efectiva protección de los derechos tradicionales, consuetudinarios y colectivos de los pueblos indígenas y otras comunidades tradicionales.

La violencia hacia las comunidades locales, la exclusión en la toma de decisiones, el desplazamiento forzoso y el éxodo rural, así como también la creciente criminalización y persecución de quienes defienden los derechos a los bienes naturales de las comunidades campesinas, indígenas, pastoriles y pesqueras caracteriza nuestra situación en todos los continentes. Asimismo, en algunas zonas o países es posible detectar una tendencia a la militarización de diferentes regiones y una serie de conflictos armados en las áreas rurales vinculados a los conflictos por el control de los bienes naturales.

Brevemente hemos caracterizado la situación global, partiendo de elementos comunes. En cada continente, región y país aparecerán otros elementos y las situaciones se manifestarán de maneras diversas. Nuestra tarea es realizar diagnósticos de nuestros territorios con el objetivo de contar con herramientas de análisis para el diseño de estrategias de trabajo y de defensa de los territorios.



Casos en los que podemos ver reflejadas nuestras situaciones

La recopilación de casos que presentamos a continuación tiene como objetivo permitir a comunidades afectadas y organizaciones de la sociedad civil identificarse con determinadas problemáticas; y analizar los problemas de la gobernanza de la tenencia a los cuales se enfrentan usando las Directrices. Este análisis facilitará la identificación de posibles vías de acción para resolver los problemas, siempre invocando el estándar establecido por las Directrices en combinación con los estándares existentes de derechos humanos. Ante distintos estándares internacionales vigentes, las y los usuarios de este manual deberían interpretar las normas de derechos humanos y las Directrices de manera a usar la(s) más ventajosa(s) para la protección de las comunidades (principio pro homine).



Los casos no se refieren a ningún país ni situación en concreto, y deben ser considerados como ficticios. Estos fueron contruidos a partir de la fusión de diferentes situaciones reales ocurridas a lo largo del planeta. **Los conflictos no están representados en su totalidad y en detalle, ya que cada región o sector tiene sus particularidades. Se buscó aunar situaciones y construir identidad común a los conflictos para que luego cada comunidad pueda construir su propio diagnóstico y estrategia de acción.**

Son muchos los actores que intervienen en cada situación: El estado (gobierno nacional, provincial/regional, local o de otro país), poder judicial, parlamentos; autoridades consuetudinarias; el sector privado (en particular a través de empresas privadas nacionales o multinacionales extranjeras); medios

de comunicación; comunidades de campesinos, pescadores, pastores nómadas, indígenas, entre otras del campo y de la ciudad; organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales, académicos/universitarios; actores religiosos; organismos internacionales bilaterales, multilaterales; instituciones financieras, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio, los Bancos Regionales de Desarrollo³. Organismos de Naciones Unidas. Todos estos actores interactúan entre sí con intereses iguales o contrapuestos, generando dinámicas de alianzas o disputas.



Recomendaciones para utilizar la guía

- La Guía de análisis que acompaña este manual sistematiza algunos párrafos de las Directrices según diferentes temas de interés para la sociedad civil, que a su vez se dividen en subtemas.
- La mejor manera de abordar y apropiarse de esta Guía, y a través de ella de las Directrices, es con la práctica. Proponemos el estudio de los casos de este capítulo para familiarizarnos con los instrumentos que nos dan las Directrices para desarrollar un relato formal y poder incluirlos en nuestros procesos.
- Cada caso presenta el cuadro de situación de un conflicto, la lista de actores involucrados y una serie de palabras clave que nos permiten orientarnos en el abordaje de la Guía de análisis. La idea es que las palabras clave coloreadas en la Guía nos faciliten encontrar los temas que se destacan en dicha situación y relacionarlos con el texto de las Directrices, que necesitamos tener a mano y consultar.
- En la lectura y en el análisis de los casos propuestos, vamos a alcanzar identificar otras palabras clave que cumplen un papel central en la situación descrita, y en situaciones que conocemos o vivimos. De esta manera, comparamos la realidad con los estándares teóricos de las Directrices e identificamos los párrafos pertinentes en relación a cada situación.

3. El Banco Europeo de Inversiones (BEI), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Banco Africano de Desarrollo (BAfD) y el Banco Asiático de Desarrollo (BAfD).

©FAO/Min Qingwen



Prácticas tradicionales y ancestrales de cultivo y mercados campesinos.



► **Bienes comunes:** los recursos que los pueblos, las comunidades y las sociedades reconocen como accesibles para todas y todos y que son preservados y manejados colectivamente para el uso de las generaciones presentes y futuras. Los bienes comunes pueden ser naturales (tierras y cuerpos de agua, incluyendo, entre otros, tierras agrícolas/de cultivo, pantanos, bosques, parcelas arboladas, pastizales abiertos, terrenos de pastoreo, laderas de colinas y montañas, arroyos y ríos, lagunas, lagos, y otros cuerpos de agua dulce, pesquerías, mares y océanos, humedales, zonas litorales, minerales, especies vegetales y animales terrestres y acuáticas), sociales e institucionales, políticos, intelectuales, culturales y espirituales. En muchas comunidades rurales, si bien las tierras agrícolas y de cultivo son comunes, se reconocen y respetan los derechos de tenencia de las familias que cultivan parcelas específicas de tierra.





CASO 1

DESALOJOS DE COMUNIDADES CAMPESINAS
PARA LA PRODUCCIÓN DE MONOCULTIVOS

PALABRAS CLAVE:

- ACAPARAMIENTO DE TIERRAS
- AGRONEGOCIO
- DESALOJOS
- DEFORESTACIÓN
- DERECHOS CONSUECUDINARIOS
- VISIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO
- MERCADOS

ACTORES:

COMUNIDADES CAMPESINAS,
ORGANIZACIONES DE DEFENSA DE
DERECHOS HUMANOS, AUTORIDADES
LOCALES, EMPRESA PRIVADA,
MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

En el país Napa existe una zona de valle y bosque rodeada por un gran lago, que se caracteriza por su gran diversidad de textura y estructura en sus suelos. Estas tierras son predominantemente fértiles, húmedas, y son aptas para todos los cultivos tropicales.

Desde hace cientos de años en este lugar habitan comunidades campesinas, quienes conviven en armonía con la naturaleza del lugar, produciendo alimentos y sosteniendo un modo de vida que protege la tierra. Poseen sistemas de cultivo, utilizan los frutos del bosque y pescan en el lago. Esta comunidad ha creado un sistema de organización y manejo de la tierra y relaciones sociales basado en sus prácticas ancestrales. Si bien no tienen los títulos de las tierras que ocupan, tienen derechos consuetudinarios de tenencia. Lamentablemente, estos derechos todavía no gozan de pleno reconocimiento y efectiva protección por parte del estado.

Para cumplir con los requisitos de un tratado de comercio con otro país y como sugerido por una institución financiera internacional, el gobierno realizó cambios en la política de tierras y en el marco legal que regula los derechos de tenencia. De manera general, se facilita el funcionamiento de los mercados de tierra. Esto incluye la compra o el arriendo de tierras agrícolas y forestales a gran escala, bajo las mismas condiciones para los inversores extranjeros y nacionales.

Una empresa privada cuyos capitales son de origen nacional e internacional se presenta en esta zona con la intención de cultivar palma africana para la producción y exportación de agrocombustibles.

La empresa adquiere títulos de propiedad sobre la tierra en cuestión. Estos títulos, sin embargo, fueron otorgados por las autoridades del gobierno local desconociendo los derechos consuetudinarios de los pobladores que allí habitaban previamente.

Con la portación de esos títulos, la empresa inicia trámites para pedir el desalojo de las comunidades que allí viven. El juez, la policía y los funcionarios del gobierno local no protegen los derechos consuetudinarios, no observan la prohibición de desalojos forzosos y autorizan el desalojo. Las comunidades defienden sus tierras resistiendo los desalojos y tienen el apoyo de otras organizaciones campesinas y de pueblos originarios y de organizaciones de defensa de derechos humanos. El conflicto comienza a escalar y la em-

presa hace uso de la violencia para concretar los desalojos. Un campesino es asesinado y muchos son heridos. La zona se encuentra militarizada con el uso de guardias privados o paramilitares. La comunidad persiste en su lucha. A pesar de esta, una parte del bosque comienza a ser desmontado y los medios de comunicación del país no difunden este conflicto.



Veamos qué nos dicen las Directrices en el análisis de esta situación

Una de las palabras clave identificada en este caso son los **derechos consuetudinarios**. Con la ayuda de la Guía encontramos los diferentes párrafos que se refieren a los derechos consuetudinarios en las Directrices. Basándonos en estos párrafos, podemos formular preguntas como, por ejemplo: ¿Garantiza el marco jurídico nacional el reconocimiento y la efectiva protección de los derechos consuetudinarios? Si no lo garantiza, las Directrices urgen al estado a reformar las leyes y políticas de manera que los derechos consuetudinarios tengan pleno reconocimiento y protección. Si los derechos consuetudinarios son reconocidos legalmente, pero de manera parcial o muy débil, o si no se cumple lo que dice la ley, es necesario identificar dónde están los problemas de protección efectiva de los derechos consuetudinarios para urgir al estado a que los resuelva.

También es pertinente para el estudio de este caso buscar en la Guía los párrafos de las Directrices que destacan la importancia de tomar en cuenta la **visión integral del territorio** de los pueblos indígenas y otras comunidades con sistemas tradicionales de tenencia para su administración.

Sigamos analizando el caso con la ayuda de otras palabras clave. ¿Qué nos dicen las Directrices sobre desalojos? Continúen el análisis de todos los aspectos que consideren clave en relación a este caso.

Tenencia consuetudinaria: tenencia de la tierra asociada por lo general a las comunidades indígenas y administrada de acuerdo con sus tradiciones. Muchas veces se diferencia de la tenencia reconocida por la ley, que ha sido usualmente introducida durante la época colonial. No obstante, en algunos países, sobre todo de África, pueden coexistir con el derecho escrito formal.

"Favela do Moinho Brazil Slums" by Milton Jung



CASO 2

CONCENTRACIÓN DE TIERRAS Y PUEBLOS SIN TIERRA

PALABRAS CLAVE:

- CONCENTRACIÓN DE LA TIERRA
- SIN TIERRA
- REFORMA AGRARIA
- CRIMINALIZACIÓN DE LUCHAS SOCIALES

ACTORES:

PODER JUDICIAL, GOBIERNO, POLICÍA, EMPRESAS Y TERRATENIENTES, ORGANIZACIONES DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES RURALES.

En el país Sue la tenencia de la tierra se distribuye de forma muy desigual: existen empresas y terratenientes que concentran la mayor parte de las tierras productivas y miles de personas no cuentan con un lugar donde vivir. En algunos casos, los terratenientes no usan las tierras para ningún tipo de producción. En las ciudades hay zonas de asentamientos urbanos donde miles de personas excluidas viven en condiciones de pobreza, hacinados en pequeñas viviendas construidas en los márgenes. El acceso a una porción de tierra es más limitado aun para las mujeres y los jóvenes.

En este país no se desarrollaron políticas eficaces de reforma agraria y el sistema económico permitió que la concentración de tierra aumente en las últimas décadas. Frente a esta situación, organizaciones de trabajadoras y trabajadores rurales y de hombres y mujeres pobres que habitan en zonas urbanas comienzan una lucha por el acceso a la tierra. El objetivo es poder tener territorio donde vivir, cultivar y producir alimentos. En el marco de esta lucha se produce una ocupación de tierras improductivas con el fin de establecer un asentamiento y comenzar a producir. Las autoridades locales ordenan un desalojo del lugar y las familias son sacadas de forma violenta por la policía. Los días posteriores continúa la lucha y el gobierno local responde con más represión hacia los ocupantes, hay detenciones y personas heridas. El Poder Judicial ordena conservar el territorio en manos de los terratenientes.



Veamos qué nos dicen las Directrices en el análisis de esta situación

¿Qué dicen las Directrices sobre **reformas redistributivas y reforma agraria**? ¿Existen políticas de redistribución de tierras, pesquerías y bosques en su país, por ejemplo, a través de límites máximos a la propiedad de la tierra? ¿Se benefician las **mujeres** de manera equitativa de la redistribución? ¿Existen programas de apoyo efectivo a la producción para las y los beneficiarios de la redistribución?

¿Qué otras dimensiones son importantes para analizar este caso?





CASO 3

PROYECTOS DE DESARROLLO EN ZONAS COSTERAS EN DETRIMENTO DE LAS COMUNIDADES PESQUERAS

PALABRAS CLAVE:

- INVERSIONES
- ACUERDOS DE ASOCIACIÓN
- ACAPARAMIENTO DE AGUAS
- DERECHOS ANCESTRALES
- ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO
- EVALUACIONES INDEPENDIENTES PREVIAS.

ACTORES:

PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES (CON SISTEMAS TRADICIONALES DE TENENCIA); COMUNIDADES PESQUERAS (PESCADORES, COOPERATIVAS DE MUJERES TRANSFORMADORAS DE PESCAO); INVERSIONISTAS (TURISMO, AGRONEGOCIO, ACUICULTURA, ENTRE OTROS); AUTORIDADES LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES; ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES; BANCOS REGIONALES DE DESARROLLO; AGENCIAS DE DESARROLLO.

Los pueblos y comunidades pesqueras asentadas en las zonas costeras del país Ua tienen una larga historia de tenencia de derechos consuetudinarios y tradicionales de pesca, estrechamente vinculada a la tenencia de la tierra. Su relación con los bienes naturales y el territorio es fuente de identidad cultural, conocimientos y espiritualidad, al mismo tiempo que se encuentra relacionada con su supervivencia.

Tienen que competir por el acceso y uso de los espacios acuáticos con el turismo, el petróleo y el gas, el crecimiento urbano, los proyectos de conservación, la acuicultura intensiva para la exportación, la construcción de puertos, plantas de energía nuclear y diques. A nivel local y nacional, las autoridades promueven inversiones muy costosas en infraestructuras para fomentar la expansión de estos sectores. También siguen una estrategia de desregulación y falta de transparencia en las transacciones financieras, en la fiscalidad, en los derechos de las trabajadoras y los trabajadores y en la sostenibilidad ambiental de los proyectos que se llevan a cabo. Varios de estos proyectos son promovidos por organismos financieros internacionales y cuentan con la participación de agencias de desarrollo, organismos de cooperación y gobiernos extranjeros en el marco de acuerdos de asociación.

Estos procesos acaparan tierras y aguas e implican crecientes y a menudo irreversibles impactos socioambientales. En las últimas dos décadas miles de pueblos pescadores y campesinos han sido desplazados de los espacios costeros que han ocupado y muchos han emigrado a otra profesión. En las comunidades, se han denunciado disparos, hostigamientos y el asesinato de dirigentes en lucha contra las empresas que desarrollan los diferentes proyectos. Existe una clara marginalización y falta de participación de las comunidades locales en las decisiones que afectan directamente a sus vidas.



Veamos qué nos dicen las Directrices en el análisis de esta situación

¿Qué dicen las Directrices sobre los estándares que se deben observar en el marco de **inversiones**? ¿Contribuyen estas inversiones y las políticas de inversión (de fomento del turismo, la acuicultura intensiva para la exportación y la construcción de grandes puertos etc.) a erradicar la pobreza, a la realización progresiva del derecho a la ali-

mentación adecuada, a la seguridad alimentaria, a la promoción de sistemas locales de producción de alimentos y a la creación de empleo en particular de las pescadoras y todas las comunidades pescadoras empobrecidas?

¿Existen estrategias nacionales y políticas públicas dedicadas específicamente a fomentar y apoyar las inversiones de la pesca artesanal? ¿Realiza el estado **evaluaciones independientes previas** sobre las repercusiones que las inversiones pueden tener en los derechos legítimos de tenencia, especialmente en formas de tenencia consuetudinarias, tradicionales e informales; en la realización del derecho humano a la alimentación adecuada, en la seguridad alimentaria, en los medios de vida de las mujeres del sector de la pesca de y otros grupos marginados?

¿Qué otros aspectos clave se deben analizar en este caso?

Cosmovisión: conjunto de creencias y conocimientos que conforman la imagen o concepto general del mundo a partir del cual una persona, época o cultura ve e interpreta su propia naturaleza y la del mundo.





CASO 4

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y AMENAZAS A LOS TERRITORIOS INDÍGENAS Y DE OTRAS (COMUNIDADES)

PALABRAS CLAVE:

- MINERÍA
- HIDROCARBUROS
- CORRUPCIÓN
- IMPUESTOS
- PROTECCIÓN
- CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO, E INFORMADO
- ACCESO A LA JUSTICIA

ACTORES:

PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES (CON SISTEMAS TRADICIONALES DE TENENCIA; PRODUCTORES DE ALIMENTOS EN PEQUEÑA ESCALA; DEFENSORES DE DERECHOS; EMPRESAS EXTRACTIVAS; AUTORIDADES LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES; ORGANISMOS INTERNACIONALES; GOBIERNOS EXTRANJEROS; SOCIEDAD (CIVIL NACIONAL E INTERNACIONAL; CONSUMIDORES DE PRODUCTOS DE ALTA TECNOLOGÍA.

El país Yala posee algunos de los depósitos más grandes del mundo en minerales e hidrocarburos. Estos minerales son algunas de las materias primas fundamentales para fabricar productos de alta tecnología, como teléfonos móviles, módulos fotovoltaicos o baterías de litio. Desde hace muchas décadas, el acceso y control de estos bienes naturales ponen al país en el centro de numerosos conflictos. Involucran tanto a actores internos, como el gobierno, como a actores externos, tales como los países vecinos y grandes corporaciones de los países enriquecidos. En la zona de mayor riqueza mineral, que cuenta con una de las minas a cielo abierto más grande del mundo, la población vive esencialmente de la agricultura y la explotación minera.

El marco institucional del sector minero ha sido adaptado, con el apoyo de organismos internacionales y sin participación ciudadana, para estimular la inversión privada transnacional. El apoyo político, subsidios y exenciones tributarias, la desregulación del derecho ambiental y laboral, así como la evasión al procedimiento de consulta previa a las comunidades por parte del gobierno han favorecido la privatización de las minas.

El sector de la minería ha significado muy escasos beneficios para la población de Yala: las zonas donde se extraen los minerales e hidrocarburos se encuentran entre las más empobrecidas y deterioradas del país. Se han denunciado casos de evasión fiscal y corrupción, así como de negociaciones opacas en torno al proceso de atribución de derechos de explotación de varias minas. Así como la falta de evaluaciones independientes previas sobre las repercusiones de los proyectos mineros. Entre las consecuencias devastadoras sobre la población y el medio ambiente de estas empresas se destacan: violentos desplazamientos de poblaciones indígenas y otras comunidades —sin compensación económica—, por parte del gobierno y de grupos paramilitares; hostigamiento y asesinato de opositoras y opositores a las compañías mineras; desmantelamiento de la economía campesina y amenazas a la soberanía alimentaria en la región debido a la pérdida de acceso a la tierra, contaminación y reducción del acceso al agua, deforestación, contaminación de suelos agrícolas, muerte de peces y otros animales.

Se ha denunciado el incumplimiento de las obligaciones extraterritoriales de derechos humanos de otros estados, responsables de vigilar y regular la actuación de sus empresas para que respeten, protejan y hagan efectivo derechos básicos como el derecho a la alimentación.



Veamos qué nos dicen las Directrices en el análisis de esta situación

En este caso, como en otros más arriba, aspectos como el de inversiones y desalojos juegan un papel importante en el análisis. Ahora nos vamos a concentrar en las palabras clave **acceso a la justicia** y **consentimiento libre, previo e informado**. Después de fijarnos en todos los párrafos de las Directrices que tratan estos dos temas, cabe preguntarse si las comunidades indígenas dieron su consentimiento libre, previo e informado a las reformas legales del sector minero hechas con el fin de promover la inversión, pero con serios impactos en sus derechos de tenencia. En caso de que las reformas se hubieran hecho sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, ¿tuvieron éstos acceso a tribunales para cuestionar dichas reformas en sede judicial nacional o internacional? ¿Protegen los países de origen de las compañías mineras extranjeras a los pueblos indígenas de los abusos cometidos por sus empresas contra los derechos a la tierra y el territorio de los pueblos indígenas y contra las y los defensores de derechos indígenas? ¿Tienen acceso las víctimas de estos abusos a amparo judicial en los países de origen de las empresas?





MUJERES RURALES

Las mujeres rurales - mujeres campesinas e indígenas, pescadoras, pastoras y trabajadoras agrícolas - desempeñan un papel fundamental en la agricultura, la pesca, la ganadería y la silvicultura. Ellas contribuyen ampliamente a la producción alimentaria y agrícola a través de su trabajo, conocimiento y capacidades de cuidado. Sus roles productivos están directamente vinculados con la ayuda al sostenimiento, protección y conservación del medio ambiente, incluida la diversidad biológica, la tierra, el agua, las semillas y otros bienes naturales. Aprendiendo de la experiencia, experimentando e innovando al afrontar problemas, han desarrollado una gran cantidad de conocimientos y competencias diversas (el cultivo, la reproducción de las semillas, la medicina, la cultura, la espiritualidad, etc.), durante generaciones. Trabajan y luchan para sostener la soberanía alimentaria y la nutrición para millones de familias.

Sin embargo, si bien la igualdad de género se reconoce y se promueve con diversas leyes nacionales y diversos instrumentos internacionales, la discriminación de género es generalizada. Las mujeres rurales muchas veces tienen muy pocos derechos legalmente reconocidos sobre la tierra, los bienes naturales y los recursos productivos —posesión, acceso, utilización, gestión, conservación y disfrute de los beneficios de las tierras, los bosques, pastizales, los lagos, mares y ríos, y las semillas—. En muchos países ellas a menudo son excluidas de la posesión o herencia de la tierra y tienen un acceso limitado al crédito, los mercados, la capacitación y la tecnología. Además, el derecho a realizar contratos de transferencia de la tierra y de vivienda muchas veces es exclusivo para

los hombres. Por último, las reformas agrarias y leyes a favor del acceso a la tierra benefician a los hombres y se da preferencia a los hombres en las estructuras sociales, económicas y culturales. Por ello, en los conflictos sobre la tenencia de los bienes naturales, las mujeres son más vulnerables a la explotación, la opresión y múltiples formas de discriminación y violencia.

Teniendo en cuenta los diferentes problemas a los que se enfrentan las mujeres rurales y el importante papel que desempeñan, es fundamental considerar el acceso y control de la tierra, las pesquerías y los bosques por parte de las mujeres como una cuestión de equidad, justicia social, derechos humanos y sostenibilidad. De hecho, los grupos y movimientos rurales de mujeres en el mundo entero siguen luchando y han demostrado su capacidad de resistencia utilizando diversas estrategias y mecanismos para hacer valer sus derechos de propiedad, acceso y gestión de las tierras y bienes naturales.

Para el análisis de cada caso, es pertinente incorporar el enfoque de género de las Directrices. Concretamente buscan garantizar la igualdad del derecho de mujeres y hombres. Además enfatizan que los estados deberían asegurar que las mujeres y las niñas tengan los mismos derechos de tenencia y acceso a la tierra, la pesca y los bosques con independencia de su estado civil y situación marital.

Consulten la Guía Técnica de la FAO “Gobernar la tierra en beneficio de las mujeres y los hombres” sobre la igualdad de género en los procesos, instituciones y actividades relacionados con la gobernanza de la tenencia de la tierra.
<http://www.fao.org/docrep/019/i3114s/i3114s.pdf>





CASO 5

CUANDO LAS POLÍTICAS DE PRESERVACIÓN DE LA NATURALEZA AFECTAN A LAS POBLACIONES QUE DEPENDEN DE ELLA

PALABRAS CLAVE:

- CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES
- REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI)
- CAMBIO CLIMÁTICO
- ECONOMÍA VERDE
- PARTICIPACIÓN
- INVERSIONES RESPONSABLES
- DESARROLLO SOSTENIBLE.

ACTORES:

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA); GOBIERNOS; MINISTERIOS DEL MEDIO AMBIENTE; EMPRESAS; COMUNIDADES (AMPESINAS, PESCADORAS Y PASTORILES); INSTITUCIONES INTERNACIONALES; AGENCIAS DE COOPERACIÓN; ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG); INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS.

El país Sapi cuenta con extensas áreas boscosas, bosques nativos y de selva virgen, que cumplen funciones de conservación, protección y preservación de los ecosistemas. En las últimas tres décadas la superficie de bosques se ha reducido drásticamente, debido a la implementación de varios proyectos a gran escala impulsados por diferentes actores.

En el actual contexto de crisis ecológica y climática, se está prestando atención a la contribución del sector forestal en la lucha contra el cambio climático mediante el almacenamiento de carbono. El gobierno de Sapi está discutiendo con organismos internacionales, Organizaciones No Gubernamentales y empresas, la implementación de políticas e incentivos para reducir sus tasas de deforestación. Las cantidades de carbono capturadas compensarían el exceso de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) producido, extraído y quemado por las empresas contaminantes, que pagan estos incentivos. Esto incluye, en adición, otras actividades de conservación, restauración natural y manejo sostenible de los bosques. Por este motivo, en muchos lugares se han creado zonas de reserva natural que, por ejemplo, han obstruido las rutas migratorias de pastores nómadas privándolos de acceso a zonas de pastoreo y agua para sus animales.

Las comunidades que viven y dependen de los bosques disponen de pocas protecciones y salvaguardas legales de sus derechos de tenencia. Su participación en la toma de decisiones ha sido escasa, ya que no han sido ni informadas ni consultadas. Se produjo una división de las organizaciones que participan en el programa por la oferta gubernamental de bonos monetarios anuales; esto podría crear o exacerbar conflictos entre las comunidades. La implementación de este mecanismo puede ir de la mano del desplazamiento de población, la criminalización de sus prácticas tradicionales, la financiarización de bienes comunes y colectivos, la especulación o usurpación de tierras o la militarización de los bosques para restringir su acceso.

 **Veamos qué nos dicen las Directrices en el análisis de esta situación**

Podemos empezar el análisis de este caso identificando en la Guía los párrafos de las Directrices que llaman a los estados a impulsar un manejo sostenible de las tierras, la pesca y los bosques para abordar la problemática del cambio climático. ¿Qué se entiende por inversiones responsables?

En adición, una situación se puede analizar no sólo tomando las palabras clave como punto de entrada sino también los actores involucrados en la situación. Tomemos en este caso a los pastores y sus comunidades pastoriles. Vayamos a la Guía y busquemos de qué manera las Directrices se aplican a este grupo. Dentro de los asuntos específicos de la tenencia de las comunidades pastoriles, las Directrices abordan, entre otras cosas, si los estados reconocen y protegen los **sistemas tradicionales de tenencia** asociados al pastoreo trashumante teniendo especialmente en cuenta las rutas de migración estacional de los pastores, incluyendo las que cruzan fronteras internacionales.

Ecosistema: conjunto de seres vivos de una determinada región cuyos procesos vitales interactúan entre ellos y el ambiente que comparten. El hábitat es el entorno físico del ecosistema, una región que ofrece las condiciones naturales necesarias para la subsistencia y reproducción de las especies.



UN Photo/Shareef Sarhan



Caso 6

CONFLICTO, OCUPACIÓN Y GUERRA

PALABRAS CLAVE:

- CRISIS PROLONGADA
- CONFLICTO
- OCUPACIÓN
- MILITARIZACIÓN
- DESPLAZAMIENTO
- RETORNO
- REPARACIÓN
- RESTITUCIÓN

ACTORES:

GRUPOS ÉTNICOS; COMUNIDADES DESPLAZADAS Y REFUGIADAS; COMUNIDAD INTERNACIONAL; MILITARES, PARAMILITARES, FUERZAS ESPECIALES DE LA POLICÍA; NACIONES UNIDAS - CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR); PUEBLOS INDÍGENAS;

La población de Anma se compone de diferentes grupos étnicos. Hace varias décadas, se intensificaron las tensiones étnicas y se produjo un ciclo de disputas y enfrentamientos violentos por el acceso desigual a la tierra y la participación política de estos grupos. Estos conflictos resultaron en la muerte de cientos de personas y miles de personas, pertenecientes al grupo Ibeler, desplazadas hacia campamentos de refugiados y países limítrofes. Este proceso se acompañó de la ocupación del territorio Ibeler, la confiscación de la tierra y el agua, la demolición de viviendas y la discriminación institucionalizada hacia este grupo. Los y las Ibeler se encuentran en una situación de crisis prolongada, que ha profundizado su pobreza, desnutrición, pérdida de medios de vida y dependencia en asistencia alimentaria y económica externa.

Además, este conflicto se ve perpetuado y acentuado por la competencia por la tierra. A pesar de la inseguridad en el país, el interés de los inversionistas en el sector de la agricultura y de la minería ha ido aumentando. El desarrollo de estas actividades ha venido acompañado de una fuerte militarización de las zonas donde tienen lugar por el ejército nacional, paramilitares y fuerzas especiales de la Policía. Lejos de significar una mayor seguridad de las poblaciones afectadas, ha provocado fuertes conflictos sociales, desapariciones y desplazamientos forzados, ejecuciones extrajudiciales, violencia sexual contra las mujeres, violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

En el actual contexto post-conflicto y proceso de construcción de paz, y bajo presión internacional, el estado ha iniciado programas de acceso a la tierra de los Ibeler, que les aseguren la tenencia jurídica y material al retornar a sus territorios o reubicarse. No obstante, la persistencia del clima de tensión y de las causas estructurales asociadas con el conflicto armado impide que se den retornos seguros de las personas desplazadas en sus territorios. Además, ellas han encontrado, en distintas zonas, sus tierras en peores condiciones agrarias y territoriales a las que las dejaron debido a la destrucción, uso o explotación indebida de bienes naturales, quebrando así la posibilidad de mantenerse en su entorno y reproducir sus culturas.

Las mujeres víctimas de desplazamiento forzoso, que perdieron a su pareja, se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad, con muchos obstáculos para solicitar protección o restitución de su patrimonio o el de su familia.



Veamos qué nos dicen las Directrices en el análisis de esta situación

Empecemos consultando lo que nos dicen las Directrices respecto a las situaciones de **ocupación** y adquisición de derechos de tenencia mediante la fuerza o la violencia.

Ahora nos vamos a concentrar en las obligaciones de los estados hacia las personas refugiadas y desplazadas. La **restitución** es uno de los temas transversales que se aborda en varios lugares de las Directrices. Aquí es importante analizar si el estado tiene un programa efectivo de restitución, rehabilitación y reparación de las víctimas de desplazamiento forzoso; y si el programa incluye a comunidades con sistemas tradicionales de tenencia, es decir, a personas que probablemente no tenían títulos de propiedad sobre sus bienes naturales antes del desplazamiento.





CASO 7

URBANIZACIÓN Y ESPECULACIÓN DEL SUELO EN ZONAS URBANAS Y PERIURBANAS

PALABRAS CLAVE:

- AGRICULTURA URBANA
- ESPECULACIÓN
- ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
- URBANIZACIÓN
- SALVAGUARDAS
- TIERRAS PÚBLICAS
- REGISTRO
- COMPENSACIÓN

ACTORES:

AUTORIDADES LOCALES (ALCALDE, CONSEJO COMUNAL);
 INVERSIONISTAS (EMPRESAS INMOBILIARIAS, FONDOS DE INVERSIÓN, INDIVIDUOS);
 COMUNIDADES CAMPESINAS;
 COMUNIDADES DE PASTORES TRASHUMANTES;
 MOVIMIENTO CIUDADANO;
 JÓVENES; COMUNIDADES DE INMIGRANTES Y REFUGIADOS;
 HOGARES ENCABEZADOS POR MUJERES.

La capital de Olli está creciendo rápidamente, lo que amenaza a varias comunidades que viven en las zonas periurbanas. También afecta a las poblaciones vulnerables que viven adentro de la ciudad, pobres urbanos, comunidades de inmigrantes, minorías étnicas y hogares encabezados por mujeres.

Desde hace muchas décadas la comuna arrienda algunas de las tierras públicas en torno a la ciudad a campesinos y campesinas que venden sus productos en el mercado. Muchos jóvenes que viven en la ciudad han pedido tierras a la comuna para cultivarlas. También existen algunas zonas con huertos de familias que viven en la ciudad y producen así parte de sus alimentos. Otros espacios son utilizados como tierras comunales, entre otros por pastores trashumantes.

Un plan de renovación prevé la reclasificación de varias zonas de la ciudad, lo que cambiará el marco legal del uso de la tierra urbana. Se crearán espacios comerciales y residenciales, lo que afectará a huertos familiares y a la cría de ganado que se hace en algunas zonas urbanas y periurbanas. Varios inversionistas individuales y fondos de inversión están tratando de comprar tierras adentro de la ciudad, así como en las zonas rurales del interior por diversos motivos, entre ellos, la especulación.

Las formas de acceso, control y tenencia de la tierra y la vivienda en el centro de la ciudad y las zonas rurales del interior son muy variadas. Algunas familias tienen derechos formales de propiedad o alquilan sus viviendas, mientras que otras tienen la propiedad comunitaria o la posesión informal (u ocupación de espacios no utilizados). En muchos casos las y los titulares de derechos de tenencias formales se ven denegados documentos oficiales por parte de las autoridades. Esto se debe al complicado sistema de registro, no transparente y notorio por la corrupción. Varios y varias de los titulares a quienes se deniega documentos de tenencia residen en las zonas de tierras más valiosas.

A las comunidades que serán desplazadas se les ofrece una compensación por sus tierras y viviendas muy por debajo del valor de mercado. Así como viviendas en las partes periféricas de la ciudad, las cuales no cuentan con acceso a parcelas de tierra para huertos familiares o agricultura, y aún no disponen de medios de transporte integrados, instalaciones médicas, escuelas, mercados y oportunidades laborales. Fundamentalmente estas áreas

son barrios pobres planificados. Las familias que no tienen derechos de tenencia formales ni siquiera tienen esta opción o cualquier medida de compensación y pierden sus viviendas y huertos.



Veamos qué nos dicen las Directrices en el análisis de esta situación

Veamos en la Guía qué dicen las Directrices sobre la palabra clave corrupción. ¿De qué manera incumben las Directrices a las autoridades locales y consuetudinarias?

Seguimos el análisis identificando los párrafos que llaman a los estados a facilitar el acceso a todos los documentos de tenencia y la creación de un **registro de los derechos de tenencia** transparente. ¿Garantizan el gobierno y las autoridades el acceso transparente y no discriminatorio a los mercados de tierra? ¿Esto incluye la protección contra las consecuencias negativas de la **especulación**? ¿Facilita el estado una participación equitativa y no discriminatoria de toda la población, en particular las mujeres y los jóvenes?

¿Qué otros aspectos se deben analizar en este caso?

Especulación: comprar algo a bajo precio esperando que los precios suban y el objeto se pueda vender a un precio más alto para obtener una ganancia. La especulación eleva el costo de los alimentos, la tierra y la vivienda.





CASO 8

IMPACTOS DE ACUERDOS COMERCIALES EN LA TENENCIA Y EL ACCESO A LA PESCA

PALABRAS CLAVE:

- PESCA INDUSTRIAL
- BIENES COMUNALES
- ASIGNACIÓN DE DERECHOS
- DERECHOS INFORMALES
- ACUERDOS COMERCIALES
- REFORMAS
- ASUNTOS TRANSFRONTERIZOS
- OBLIGACIONES EXTRATERRITORIALES DE LOS ESTADOS DE ORIGEN

ACTORES:

COMUNIDADES DE PESCADORES ARTESANALES Y DE SUBSISTENCIA (CON DERECHOS ANCESTRALES, TRADICIONALES O INFORMALES); GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS EXTRANJEROS; SECRETARÍA/MINISTERIO DE PESCA; INVERSORES NACIONALES Y TRANSNACIONALES; BANCO REGIONAL DE INVERSIONES.

El gobierno de Diguar ha celebrado acuerdos comerciales preferenciales con Naibe, sin realizar consultas con las poblaciones potencialmente afectadas. En particular ha firmado un acuerdo de pesca que pretende asegurar la actividad pesquera de varias empresas de Naibe en las aguas marítimas del país a través del acceso y control de las reservas pesqueras.

Este acuerdo se ha acompañado de la introducción de un sistema de asignación de derechos individuales, transferibles y renovables de acceso y captura de los recursos pesqueros. Esto ha aumentado las desigualdades entre la pesca artesanal o de subsistencia, y la pesca industrial orientada a la exportación. El 70% de las licencias concedidas por el estado o compradas a los propietarios están en manos de las mayores empresas que controlan la pesca industrial en el país. Además, este sistema impide el acceso y uso tradicional de los recursos pesqueros, como bienes comunes de los pescadores artesanales, los pueblos originarios y las comunidades costeras tradicionales.

Los barcos industriales incumplen a menudo la normativa que delimita la zona costera reservada a la pesca artesanal, contribuyendo a la desaparición de especies de las cuales dependen las comunidades locales y provocando graves accidentes con las piraguas o destruyendo las redes de los pescadores artesanales. El uso de la pesca de arrastre en profundidad en el sector industrial está causando la degradación del ecosistema marino. Grandes embarcaciones industriales extranjeras juegan un rol en la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU), siendo controladas por empresas mixtas o adquiriendo banderas de países que no ejercen ningún control sobre el tipo de pesca que se realiza. Todas estas prácticas contribuyen significativamente a la sobreexplotación de los recursos pesqueros.

Finalmente, la disputa por los derechos de navegación en las aguas transfronterizas entre Diguar y sus países limítrofes vulnera el derecho a la práctica de la pesca de subsistencia o artesanal de los comunidades asentadas en las orillas de estas aguas.

 **Veamos qué nos dicen las Directrices en el análisis de esta situación**

Una de las palabras clave mencionadas en este caso es **bienes comunales**. Buscamos en la Guía qué párrafos de las Directrices tratan sobre este tema. Aquí cabe pre-

guntarse, por ejemplo, si el estado reconoce y protege los sistemas de utilización y gestión colectiva de los bienes comunales de tierras, pesquerías y bosques públicos. Esto implica, que no es posible privatizar estos bienes.

Estudiemos también en este caso el rol de los **estados de origen de las empresas** en cuanto a sus obligaciones extraterritoriales. Si bien, el estado nacional es el principal responsable de garantizar la gobernanza responsable de la tenencia, los gobiernos que inviertan o fomenten inversiones en el extranjero (por ejemplo, a través de subvenciones y créditos a empresas), también tienen el deber de respetar y proteger los derechos legítimos de tenencia y los derechos humanos en esos países. En consecuencia, el estado inversionista (tanto como el estado receptor de inversiones) deberían revisar acuerdos de pesca de este tipo que tienen graves impactos en los bienes comunales y en los derechos de tenencia de las comunidades pesqueras tradicionales.

Sigamos analizando el caso con la ayuda de otras palabras clave.





CASO 9

PÉRDIDA DE TIERRAS DESPUÉS DE UN HURACÁN

PALABRAS CLAVE:

- DESASTRES NATURALES
- REASENTAMIENTO
- SEGUIMIENTO
- EVALUACIÓN

ACTORES:

GOBIERNO NACIONAL; EMPRESA INMOBILIARIA, COMUNIDADES (COMUNIDADES CAMPESINAS Y PESQUERAS, AGENCIAS DE COOPERACIÓN Y HUMANITARIAS.

Desde hace varias generaciones, la vida, y en particular la alimentación y el trabajo, de las comunidades de la zona costera de Mogir dependen de la agricultura campesina y de la pesca artesanal. En esta zona históricamente afectada por fuertes tormentas, la frecuencia e intensidad de éstas ha aumentado mucho en los últimos años, debido al cambio climático. Hace unos años, un huracán muy fuerte destruyó las casas, los campos y los barcos de pesca de las comunidades. Las comunidades fueron obligadas a abandonar sus pueblos y refugiarse en el interior del país. Contaron con el apoyo de las autoridades, que designaron algunas zonas de reasentamiento temporal.

Cuando una de las comunidades regresó a sus tierras ancestrales, constató que éstas eran incultivables. Por falta de apoyo de las autoridades se vio obligada a quedarse en el lugar donde había sido reasentada temporalmente. Sin embargo, la falta de tierras aptas y suficientes en la zona desencadenó conflictos con las comunidades que tradicionalmente vivían allí. Después de varios meses, el gobierno atribuyó tierras a la comunidad desplazada. Se trata de tierras marginales y de mala calidad. Además, no cuentan con acceso al mar, que es la base del sustento de los y las pescadoras de la comunidad. En consecuencia, la comunidad enfrenta actualmente una grave situación de inseguridad alimentaria. El gobierno dice que no dispone de tierras suficientes para entregar a todas las personas afectadas, ya que la concentración de la propiedad de la tierra en el país es muy alta.

Otra comunidad no pudo reconstruir sus casas y campos al regresar después de la tormenta. Una empresa inmobiliaria contaba con el apoyo del gobierno para reconstruir toda la zona, en el marco de un plan de reconstrucción financiado por varias agencias internacionales de cooperación y organizaciones humanitarias. Cuando la comunidad trató de cultivar y construir casas en tierras que eran públicas antes del desastre natural, la empresa amenazó con que iba a demoler todo. Por falta de alternativas, la comunidad se instaló precariamente en carpas donde vivió durante meses sin acceso a la tierra o al agua. Las autoridades no intervinieron porque las comunidades no tenían documentos oficiales para probar la existencia de derechos a las tierras disputadas. Después de mucha presión y movilización, la empresa y el gobierno propusieron dos alternativas a la comunidad: o la empresa pagaba una indemnización a la comunidad o la comunidad se reasentaba en otra parte del país. La comunidad rechazó estas propuestas argumentando que lo que quieren es

recuperar sus tierras ancestrales. Sigue alojada muy precariamente.



Veamos qué nos dicen las Directrices en el análisis de esta situación

Uno de los temas clave de este caso es **desastres naturales**. Basándonos en los párrafos de las Directrices que se refieren a este tema, podemos preguntarnos ¿Cuáles son las medidas y acciones que debería tomar el estado para prevenir los efectos de los **desastres naturales**? ¿Y para dar respuesta a situaciones de emergencia, reconociendo los derechos de todas las personas afectadas, en particular las productoras de alimentos en pequeña escala y las personas vulnerables y marginadas?

Continuamos el análisis. ¿Cuáles son los actores que deberían involucrarse en el **seguimiento** y la **evaluación** de la ejecución de las Directrices? ¿Cuáles actividades y procesos podrían llevar a cabo?

► **Cambio climático:** importante variación en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales, internos o externos, o bien a cambios persistentes antropogénicos (efectos, procesos o materiales que son el resultado de actividades humanas) en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras.

(Fuente: Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático - IPCC).



CAPITULO 3

GUÍA PRÁCTICA PARA
PENSAR LA UTILIZACIÓN
DE LAS DIRECTRICES

Guía práctica para pensar la utilización de las Directrices



Del derecho de tenencia al empoderamiento del sujeto de producción de alimentos.

1. Sobre las formas de utilizar las Directrices

Hay que hacer de cuenta que las decisiones que toman las comunidades y movimientos sociales son como las herramientas que se elige de una caja que contiene muchos y variados instrumentos. Así, si hay que clavar un clavo en la pared, se elige el martillo, y no un destornillador. A la inversa, si se trata de sacar un tornillo, se optará por el destornillador y se dejará el martillo.

Con las Directrices sucede exactamente lo mismo. Son sencillamente una herramienta (de tantas otras que encontramos en la caja de instrumentos) que podemos usar de diferentes formas ante la emergencia de un conflicto o ante procesos políticos relacionados a la tierra, la pesca y los bosques. No son una fórmula mágica. Tampoco funcionan por sí solas. Son una herramienta que se puede utilizar en situaciones específicas, y que requieren de nuestra inteligencia y creatividad colectiva para usarlas en el momento, en el lugar y de la forma adecuada.

Si bien este Manual habla específicamente de las Directrices, no hay que olvidar que existen otros documentos. A veces estos instrumentos pueden tener más relevancia: puede ser que en un país existan leyes que son más avanzadas que las Directrices en el reconocimiento y la protección de aspectos clave de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques. Pero también, en todas estas situaciones, las Directrices pueden servir como referencia adicional, ya que representan un estándar internacional que debería reforzar las leyes y los marcos legales existentes. En otra región pueden existir marcos regionales que tengan más peso o autoridad. También existen otros instrumentos que contienen recomendaciones sobre algunos temas que abordan las Directrices y que

pueden ser más concretas con respecto a lo que dicen las Directrices⁴. Pero también, en todas estas situaciones, las Directrices pueden servir como referencia adicional.

Lamentablemente, el ejercicio de la violencia es una situación que puede formar parte de un conflicto territorial. En esos momentos, en la mayoría de los casos, las leyes y el derecho son corridos a un lado. Sin embargo, las comunidades organizadas podrán apoyarse en las Directrices para prevenir algunos tipos de conflictos y el surgimiento de potenciales situaciones violentas o para evitar su reiteración.

Este capítulo tiene la intención de repasar algunas de las acciones que las comunidades campesinas, indígenas, pesqueras, pastoriles, sin tierra, de mujeres y de jóvenes vienen llevando a cabo en distintas partes del mundo para enfrentar los problemas de tenencia de la tierra, la pesca y los bosques. A partir de ellas, este capítulo pretende invitar a pensar, imaginar y crear los modos en que las Directrices pueden ayudar a fortalecer las luchas populares en cada uno de los territorios, respetando sus particularidades, su historia y su cultura.

Las preguntas que intentaremos contestar en este capítulo serán entonces las siguientes:

¿Qué acciones se han realizado en distintas partes del mundo por las comunidades campesinas, indígenas y pesqueras ante conflictos territoriales?, ¿cómo se podrían utilizar las Directrices en cada caso para fortalecer lo que ya se está haciendo?, ¿qué otras ideas, además de las que ya conocen, se podrían pensar para utilizar las Directrices y ayudar con ellas a fortalecer nuestras luchas?

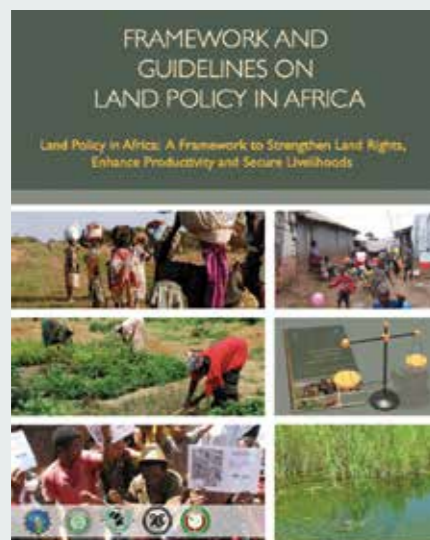
4. Por ejemplo, los Principios Básicos y Directrices de Naciones Unidas sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el Desarrollo (referirse a la Guía de análisis para otros documentos relevantes).

Si bien la caja de herramientas que se puede utilizar ante los conflictos territoriales está ya bastante nutrida por la enorme experiencia de intervención de los pueblos y los movimientos sociales, la propuesta es que este capítulo sea utilizado como una posibilidad más para imaginar nuevos instrumentos que pueden resultar útiles para incorporar en esta caja.

El Marco y las Directrices para las políticas de tierra en África

África cuenta con un documento regional intitulado “Marco y Directrices para las políticas de tierra en África”. Este documento fue desarrollado en un proceso participativo que involucró a representantes de los ministerios y departamentos responsables de la tierra, las organizaciones de productoras y productores de alimentos y la sociedad civil, el sector privado y académicos. Proporciona una visión general de los antecedentes históricos, políticos, económicos y sociales de la cuestión de la tierra en África. El objetivo es proporcionar a los países africanos un marco para fortalecer los derechos de la tierra, mejorar la productividad y permitir medios de vida seguros para todas y todos mediante la revisión de las legislaciones nacionales sobre la tierra. Fueron aprobados en el 2009 por las y los jefes de Estado y de Gobierno africanos, es decir antes de las Directrices de Tenencia. Sin embargo, los dos documentos son complementarios y representan referencias importantes para los movimientos y las organizaciones del continente.

Más información (en inglés y francés): <http://www.uneca.org/lpi>



Directrices Internacionales para Asegurar la Pesca Sostenible en Pequeña Escala

En junio de 2014, el Comité de Pesca de la FAO adoptó un nuevo instrumento internacional para la protección y el fomento de la pesca en pequeña escala. Esto obedece al reconocimiento cada vez mayor de la importante contribución de la pesca en pequeña escala a la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria, así como a la orientación proporcionada por una serie de conferencias mundiales y regionales y reuniones de consulta para estudiar la mejor forma de unir pesca responsable y desarrollo social en las comunidades costeras y continentales de pescadores.

El objetivo de las Directrices Internacionales para Asegurar la Pesca Sostenible en Pequeña Escala es dar asesoramiento y hacer recomendaciones, establecer principios y criterios, y dar información en apoyo a los estados y a las partes interesadas para lograr una pesca sostenible en pequeña escala y los medios de subsistencia correspondientes. Fueron elaboradas a través de un proceso de consulta con participación de los gobiernos, las organizaciones regionales, organizaciones de la sociedad civil y pescadores a pequeña escala, las y los trabajadores del sector pesquero y sus comunidades. Las Directrices para la Pesca en Pequeña Escala son un documento que complementa las Directrices de Tenencia.

Más información: <http://www.fao.org/fishery/topic/18240/es>

2. Aplicaciones: ¿Qué acciones se pueden llevar a cabo utilizando las Directrices?

I. Promover el conocimiento y la defensa de derechos por parte de las comunidades y de los movimientos sociales

El resguardo de los derechos de tenencia por parte de las comunidades campesinas, indígenas, pesqueras y pastoriles implica que ellas tengan conocimiento de las normas, leyes y tratados que las amparan. En ese sentido, las Directrices resultan una herramienta más en el conocimiento de los Derechos por parte de las comunidades. ¿Qué se puede hacer para mejorar el conocimiento de estos derechos?

A. Capacitación sobre la gobernanza de los bienes naturales, los derechos de tenencia y los derechos humanos

El conocimiento de instrumentos internacionales, como las Directrices, así como las recomendaciones que ellas dan, ayudan a fortalecer las estrategias y los argumentos de los movimientos sociales para respaldar sus demandas y defender sus territorios.

Con ese fin se puede, por ejemplo:

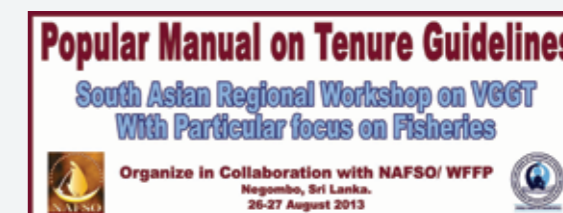
- . Organizar talleres en las comunidades para presentar las Directrices y discutir sobre los problemas relacionados con el uso y el manejo de los bienes naturales.
- . Traducir las Directrices a idiomas locales.
- . Hacer y difundir programas a través de las radios comunitarias de las organizaciones para presentar las Directrices y tener discusiones sobre los temas que abarcan. También se pueden hacer programas especiales para jóvenes y mujeres.
- . Organizar talleres en las escuelas en el marco de la educación sobre los derechos humanos.

EJEMPLO:

Consulta con representantes de comunidades pesqueras en Sri Lanka.

Para elaborar el presente Manual, el Movimiento Nacional de Solidaridad de los Pescadores de Sri Lanka (NAFSO) organizó una consulta con sus miembros y

representantes de otras organizaciones de pescadores del Sur de Asia. Durante ese taller se presentaron las Directrices y se discutió sobre los problemas más importantes para las comunidades pesqueras en la región y cuáles son las partes más relevantes de las Directrices. También se elaboró una estrategia para utilizar las Directrices en la región y los países a pesar de las debilidades que fueron identificadas en algunos capítulos. Un resultado del taller fue la traducción de las Directrices por NAFSO a los idiomas locales de Sri Lanka, Sinhala y Tamil, para asegurar una mayor difusión y discusión.



Cartel de invitación para la consulta para el manual popular. Dice: “Manual Popular sobre las Directrices de Tenencia. Taller regional para el Sur de Asia sobre las Directrices, con enfoque sobre las pesquerías.”

EJEMPLO:

Diálogos comunitarios en Uganda

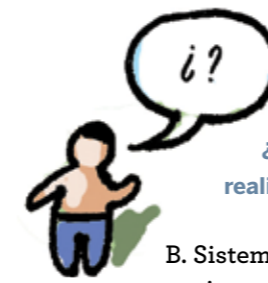
Katosi Women Development Trust (KWDT), una organización local de apoyo a las comunidades pesqueras del Lago Victoria en Uganda, ha empezado una serie de actividades para facilitar el establecimiento de diálogos comunitarios con el fin de discutir las prácticas del actual acaparamiento de tierras y del agua en el lago, y las posibles soluciones. En estas reuniones se presentan, entre otros, las Directrices y otros instrumentos nacionales e internacionales sobre el manejo de los recursos pesqueros. En una segunda fase se prevén diálogos con otros actores clave como la administración pública o lideresas y líderes políticos.

EJEMPLO:**Carteles sobre las Directrices en Kuna Yala, Panamá**

Los miembros del Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI) hicieron diseños y carteles para explicar diferentes capítulos y párrafos de las Directrices. Estas ilustraciones serán utilizadas durante las capacitaciones que el CITI realizará para pueblos indígenas en Panamá, Nicaragua, México y Guatemala sobre las Directrices y el consentimiento libre, previo e informado.



Cartón sobre el capítulo 9 de las Directrices (diseño de Olouaigdi de Agguanusadub).



AHORA ES SU TURNO...

¿Qué otras actividades podrían pensar en ese sentido?

¿Qué actividades se podrían realizar en su caso/comunidad?

B. Sistematizar las concepciones que las propias comunidades tienen sobre su relación con los bienes naturales y el territorio.

Las comunidades de productoras y productores de alimentos tienen una relación muy estrecha con los bienes naturales y los territorios. Muchas veces su concepción es muy distinta de aquellas más técnicas que tienen las autoridades, locales o nacionales, u otras instituciones. El uso de las Directrices puede ser una buena oportunidad para documentar y sistematizar el conocimiento profundo que tienen las comunidades sobre sus territorios y sus sistemas de uso y de auto-gobierno. Tener claridad sobre sus derechos y poder explicar su modo de vivir a actores que tienen otra visión es un elemento importante para el fortalecimiento de las comunidades.

A continuación van algunos ejemplos de comunidades que han sistematizado y documentado su forma de vivir, sentir y habitar el territorio.

EJEMPLO:**Cartografía comunitaria en Sudáfrica**

La comunidad indígena de vhaVenda es una de las últimas comunidades indígenas de Sudáfrica que sigue practicando su modo de vida tradicional. Gran parte del conocimiento ecológico que guía al pueblo vhaVenda está en manos de mujeres, conocidas como Makhadzi. Muchas de las Makhadzi son también las custodias de los sitios naturales sagrados y son responsables de las prácticas y los rituales que mantienen el orden en la comunidad y el ecosistema. Sin embargo, el colonialismo, la industrialización y la destrucción de una parte de sus territorios tradicionales han tenido un alto impacto en las comunidades. Los vhaVenda temen perder sus territorios y sus tradiciones.

Por eso, empezaron a reactivar sus conocimientos y prácticas para proteger los lugares sagrados y su modo de vida tradicional. Las Makhadzi comenzaron a esbozar la relación entre los sitios sagrados, mostrando cómo estos sitios son lugares clave dentro del ecosistema —fuentes naturales, bosques, humedales, cuencas hidrográficas y cascadas— que mantienen la salud y la capacidad de recuperación del territorio. Basado en eso, toda la comunidad hizo un ejercicio de cartografía eco-cultural para visualizar la relación con su territorio. De ese ejercicio salieron tres mapas: el primero muestra el territorio cuando la comunidad vivía tradicionalmente en el pasado. El segundo es el del presente, el cual la comunidad define como mapa del desorden y donde se están destruyendo los bosques, y donde muchos animales y cultivos tradicionales han desaparecido. El tercero es el mapa del futuro, es decir la visión que tiene la comunidad de como quisiera regenerar su territorio y fortalecer sus comunidades. Al finalizar los mapas, las Makhadzi y la comunidad celebraron esta expresión de su conocimiento del territorio y de su conocimiento ecológico. Están pensando en hacer mapas más detallados de su territorio para protegerlo contra las amenazas de perderlo.

GAIA Foundation. Mapping with the rainmakers in Venda, South Africa. Recuperado de: <http://www.gaiafoundation.org/galleries/albums/mapping-rainmakers-venda-south-africa>.

Ejercicios de cartografía o mapeo eco-cultural como éste pueden ser útiles para empezar a familiarizarse con las Directrices. Las Directrices describen principios de gobernanza responsable de la tenencia en un lenguaje técnico. Describir su visión del territorio en su propio lenguaje permite de ver cómo y dónde estos valores también se encuentran en las Directrices. El mapeo también permite explicar la concepción del territorio de las comunidades a las autoridades y otros actores, entre otros en situación de conflicto, en procesos de revisión de leyes o en programas para la implementación de las Directrices.

EJEMPLO:

Utilización de metodologías participativas para fortalecer la comprensión de los cambios en los sistemas de gobernanza en la India

La organización pastoril MARAG en la India utiliza una metodología llamada Evaluación Rural Participativa (ERP) para fortalecer las capacidades de las comunidades pastoriles al analizar y visualizar los cambios en el acceso y el control de los bienes naturales, y desarrollar estrategias para mejorar sus condiciones de vida.

Uno de los ejercicios consiste en desarrollar líneas de tiempo que visualicen los cambios en el acceso y el control de los recursos por la comunidad. Eso se consigue a través de cuadros que contienen los diferentes bienes naturales en un eje y los diferentes actores que tienen acceso a ellos o ejercen control en el otro eje. Al hacer dos o más cuadros se pueden comparar las situaciones en distintos momentos de la historia.

CUADRO 1: SITUACIÓN ACTUAL

Recurso	Acceso				Control			
	Comunidades pastoriles	Otras comunidades	Gobierno	Privado	Comunidades pastoriles	Otras comunidades	Gobierno	Privado
Tierra agrícola	*	**	**	**	X	√√	√√	√√
Pastos	**	*	***	***	X	X	√√	√√
Bosques	*	*	***	**	√	X	√√	√
Ganado	**	*	***	**	X	X	√√	√
Mercado	*	*	***	***	X	X	√	√√
Finanzas	*	**	***	***	X	X	√	√√
Masas de agua	*	**	***	**	X	X	√√	√

CUADRO 2: SITUACIÓN HACE 60 AÑOS

Recurso	Acceso				Control			
	Comunidades pastoriles	Otras comunidades	Gobierno	Privado	Comunidades pastoriles	Otras comunidades	Gobierno	Privado
Tierra agrícola	**	****	*	X	X	√√	√	X
Pastos	****	***	*	X	√√	X	X	X
Bosques	***	***	**	X	√√	√	√	
Ganado	****	*	X	X	√√	X	X	X
Mercado	**	***	*	*	√√	√√	√	√
Finanzas	***	***	*	*	√√	√√	√	√
Masas de agua	*****	**	***	**	√	√	X	X

Un segundo ejercicio sirve para visualizar el conocimiento de la comunidad sobre la situación y el estado de los bienes naturales a través del tiempo. Funciona así: se trabaja en un lugar abierto con espacio y se hace un gran cuadro en el suelo:

	Tierras agrícolas	Bosques	Agua	Ganado	Rendimiento
1975					
1990					
2005					

Después, los miembros de la comunidad definen símbolos para representar los diferentes recursos naturales (piedras, ramas, hojas, frijoles, etc.). Con estos símbolos, la comunidad dibuja un trayecto histórico que representa la situación y el estado de los bienes naturales de la comunidad.

Esas visualizaciones sirven de base para una discusión sobre los cambios en los territorios y las razones de estos cambios, la evolución y la seguridad de los derechos de tenencia (formales e informales), los impactos de las políticas públicas y el papel del estado, la relación entre las diferentes personas que producen alimentos, por ejemplo entre las y los agricultores y las y los pastores, y la situación de las comunidades pastoriles.



AHORA ES SU TURNO...
 ¿Han realizado algunos ejercicios similares? ¿Se animarían a hacerlo en su comunidad? ¿Cómo podría ser? ¿Qué concepción tienen de su territorio? ¿Cómo viven en él? ¿Cómo es su vínculo con la tierra, los bosques y el agua? ¿Lo heredaron de sus antepasados?

C. Producir leyes o reglas de gobernanza de los bienes naturales desde y para las propias comunidades

Las comunidades son las que mejor saben cuáles son sus necesidades y qué tipo de apoyo necesitan y desean con el fin de fortalecer la producción de alimentos y desarrollar sus medios de vida. Las comunidades y los movimientos sociales pueden iniciar procesos participativos de discusión interna para formular sus propias prioridades y planes de desarrollo, en conformidad con los principios básicos de derechos humanos de igualdad y no-discriminación. Por ejemplo con respecto a los sistemas de tenen-

cia y el manejo de los bienes naturales. Los resultados de este proceso se pueden documentar en forma escrita y funcionar así como un punto de referencia clave para las comunidades. El proceso de desarrollar sus normas o leyes fortalece a las comunidades y les permite establecer un diálogo con los gobiernos y otros actores en base a sus aspiraciones y maneras de relacionarse con la naturaleza en sus territorios. Al contener principios de gobernanza responsable de la tenencia, consensuados internacionalmente, las Directrices pueden servir como punto de partida o fuente de inspiración para esas discusiones.

EJEMPLO:

Ley fundamental del pueblo Kuna en Panamá

Las comunidades indígenas transmiten su conocimiento, historia y normas a través de la oralidad. El pueblo Guna o Kuna elaboró por diez años la Ley fundamental

de la Comarca Kuna Yala, luego creó un Estatuto y un reglamento interno de las comunidades, para fortalecer la cultura e identidad Kuna, indicar la territorialidad y, además, para que la sociedad y las autoridades reconozcan sus valores y su cultura, de modo tal que éstas sean reconocidas y respetadas por las leyes nacionales. Las normas Kunas se llaman Anmar Igar, nuestro camino.

La ley Kuna es la norma consensuada por las 50 comunidades Kunas y le da unidad al pueblo Kuna. Proyecta la lengua, religión, sistema de salud propia, gobernanza, régimen de tierras, comunicación, estructura política administrativa y tradicional, económica y social. Funciona como una coraza de protección contra las amenazas internas y externas, estatales, transnacionales hacia el territorio y mar de Kuna Yala, Panamá. La ley Kuna fue elaborada antes de las Directrices. Otras comunidades que piensen desarrollar estatutos similares podrán evaluar si algunos de los principios o párrafos de las Directrices pueden incluirse o utilizarse como punto de partida.



AHORA ES SU TURNO...

¿Existen leyes en sus comunidades que provienen de sus antepasados?, ¿cuáles? ¿Qué leyes o reglas tienen o se podrían dar como comunidades para fortalecer su forma de concebir el territorio y la relación con la naturaleza?

D. Construir y fortalecer alianzas con otros actores

La construcción o el fortalecimiento de alianzas permite a las comunidades y organizaciones ser más fuertes al defender sus derechos, resistir a la pérdida del acceso y control de los bienes naturales y hacer sus propuestas para la gobernanza y el manejo de la tierra, la pesca y los bosques. Esas alianzas pueden contribuir a estimular debates sobre temas como la reforma agraria, el acaparamiento de los bienes naturales o el modelo de producción de alimentos en sectores más amplios de la sociedad.

Las alianzas se pueden construir a nivel local, pero también a nivel nacional o internacional. Se pueden construir entre diferentes actores.

EJEMPLO:

La alianza “La tierra en nuestras manos” en Myanmar/Birmania

Desde el 2010, Myanmar/Birmania está viviendo un proceso de transición política. Como parte de la “apertura económica” que empezó entonces, el país se abrió a inversiones en tierras agrícolas. Esto llevó al aumento de la cesión de grandes superficies de tierra a inversionistas que afecta a la población rural que vive de la agricultura, la pesca, de la cría de ganado y de los productos del bosque.

En febrero del 2014, varias y varios representantes de comunidades campesinas e indígenas y de organizaciones que trabajan sobre el tema tierra se reunieron para un taller. Por cinco días representantes de 51 organizaciones discutieron sobre los problemas que enfrentan las comunidades en este momento, sobre todo en relación con el acceso a la tierra y los bienes naturales. También desarrollaron sus propuestas y recomendaciones para el gobierno y los otros actores relevantes. Entre otros, se discutieron las Directrices y se hizo un análisis crítico de las leyes vigentes en el país. Además se utilizó el documento para estimular debates sobre una visión y propuesta alternativas de políticas sobre los bienes naturales para el país.

La dinámica que se creó durante el taller llevó a la creación de la alianza “La tierra en nuestras manos” que es compuesta por las 51 organizaciones y tiene el objetivo de coordinar y ampliar la lucha de las organizaciones campesinas e indígenas.

EJEMPLO:

La Coalición nacional contra el acaparamiento de tierras en Mali

Mali, en África occidental, es un país donde existen muchos mega-proyectos de inversión que implican adquisiciones de tierras a gran escala por inversionistas nacionales y extranjeros. Muchas comunidades perdieron sus tierras. Varias organizaciones campesinas y de la sociedad civil empezaron a investigar los casos, a organizar eventos para denunciar la pérdida de sus derechos de tenencia por algunas comunidades, a exigir al gobierno que proteja estos derechos y a estimular un debate nacional sobre las adquisiciones de tierras. Se organizaron varios foros y una marcha campesina. Uno de los resultados de las discusiones fue la necesidad de unir fuerzas

y crear una coalición amplia para poder actuar con más potencia. Cinco organizaciones que estaban documentando conflictos agrarios y apoyando a las comunidades afectadas se reunieron para desarrollar estrategias conjuntas y crearon, en enero del 2012, la Coalición nacional contra el acaparamiento de tierras en Mali (CMAT por su sigla en francés) que se formalizó en octubre del 2013. El hecho de luchar en una coalición de varias organizaciones y de referirse a las Directrices, a los tratados de derechos humanos y a otros instrumentos internacionales, permitió aumentar la visibilidad de los conflictos agrarios y la presión sobre las autoridades y los inversionistas con el fin de respetar y proteger los derechos de las comunidades.





AHORA ES SU TURNO...

¿Con quiénes se relacionan en el territorio?, ¿y fuera de él?

¿Con quiénes han construido alianzas? De los actores con los cuales no han trabajado, ¿quiénes podrían considerar como aliados?

II. Movilización en defensa del territorio y en respaldo a las reivindicaciones de las comunidades

En todo el mundo las comunidades y las organizaciones sociales combaten el hambre y la pobreza luchando por la tierra, los pastos, los bosques, la pesca y otros bienes naturales. Estas luchas pueden ser en defensa de sus territorios y derechos, contra amenazas tales como proyectos de infraestructura, la expansión de monocultivos, conflictos armados, la ocupación militar o la urbanización galopante, entre otros. O pueden ser luchas para demandar el acceso a tierras, bosques y masas de agua o para respaldar las propuestas de desarrollo alternativo y basado en los derechos humanos, como por ejemplo, la soberanía alimentaria y la agroecología.

La utilización de los acuerdos y documentos internacionales, tales como los tratados de derechos humanos y las Directrices, puede fortalecer y respaldar la movilización y las luchas de los movimientos sociales.



EJEMPLO:

Movimiento exitoso de comunidades pastoriles y campesinas contra el establecimiento de una “región de inversión especial”

En varios países del mundo existen zonas denominadas “zonas económicas especiales” o “regiones de inversión especiales” – o existen planes de establecerlas. Se trata de regiones geográficas que poseen leyes económicas que son diferentes de las leyes del país. Por lo general la finalidad es incrementar la inversión por parte de inversores extranjeros. Muchas veces las empresas que se establecen en estas zonas obtienen el beneficio de condiciones favorables, como por ejemplo, la exención fiscal. En varios casos, el establecimiento de dichas zonas afecta directamente a comunidades y hay movilizaciones para resistir a este tipo de proyectos.

En un caso en Asia, varias organizaciones pastoriles y campesinas se movilizaron contra un proyecto del gobierno que pretendía establecer una “región de inversión especial” y que hubiera implicado la pérdida de 50.000 hectáreas de tierras de cultivo y de pastoreo por las comunidades. Una parte de las tierras del proyecto eran pastizales comunales y el proyecto hubiera expulsado a las comunidades y 75.000 vacas que producen leche para cooperativas regionales. Tras una movilización de 5000 pastores, campesinas y campesinos por cien días, el gobierno regional modificó su proyecto en agosto del 2013 de manera que ya no afecte a las comunidades y las tierras de pastoreo. Las comunidades respaldaron sus demandas refiriéndose a las leyes nacionales y a las Directrices. Para esto, se hizo un análisis del caso utilizando las Directrices. Basado en este análisis se enfatizaron las recomendaciones de aplicar un enfoque holístico y sostenible para el manejo y el uso de los bienes naturales (párrafo 3B5), asegurar la consulta y participación de las comunidades afectadas (párrafo 3B6) y la transparencia (párrafo 3B8). También se hizo hincapié en que las autoridades deberían respetar los sistemas consuetudinarios de manejo de los pastos comunales de las comunidades y los valores sociales, culturales, espirituales, económicos y medioambientales de la tierra para las comunidades pastoriles (párrafo 9.7).



EJEMPLO:

Campaña de difusión por medio de carteles en Malí

La Convergencia nacional contra el acaparamiento de tierra en Malí (coalición de cinco organizaciones campesinas y ONGs nacionales) tuvo la idea de escoger algunas de las Directrices que llaman a la protección de los derechos consuetudinarios de las comunidades campesinas y de escribirlas en grandes carteles en la entrada de los pueblos. Estos carteles sirven para concientizar a todas las comunidades y al mismo tiempo llaman a las autoridades y a los inversionistas a respetar los derechos de tenencia y humanos de la población.

Durante un taller sobre las Directrices hubo discusiones con las comunidades sobre los textos y párrafos a poner en los carteles y al final se eligieron un artículo de la ley de tierras y una referencia al Convenio africano de derechos humanos y de los pueblos. Los carteles fueron instalados a finales de febrero del 2014 en la entrada de tres pueblos que han perdido sus tierras o están amenazados de perderlas.

EJEMPLO:

Capacitación y movilización hacen retroceder el acaparamiento de tierras

Ante un caso concreto de amenaza de pérdida de tierras por comunidades campesinas y pastoriles por un proyecto de producción de etanol, la plataforma nacional de organizaciones campesinas de un país africano inició una campaña nacional, llamada “Mi tierra, mi vida” para parar el proyecto y el acaparamiento de tierras. La campaña contó con movilizaciones contra el proyecto y con talleres para las comunidades para informarlas sobre sus derechos y sobre las Directrices. La movilización, si bien no ha hecho parar completamente el proyecto, sí ha provocado que las autoridades y los inversionistas hablen de una superficie menor con respecto al plan original del proyecto.

Las organizaciones siguieron con su campaña más allá de ese proyecto específico, lo que desencadenó un debate nacional sobre las políticas agrarias y de tierra. La campaña de sensibilización sobre los temas de tenencia de los bienes naturales se intensificó antes de las elecciones comunales poco después, con el objetivo de que las comunidades incidan ante las candidatas y los candidatos o de que representantes de las comunidades presenten su candidatura.

**EJEMPLO:****Miembros de un Sindicato de Trabajadores Rurales cultivan tierras públicas**

Ante un proceso de reconcentración y privatización de tierras y el aumento de la pobreza debido al empeoramiento de la situación económica global, un Sindicato de Trabajadores Rurales ha empezado a ocupar y cultivar tierras públicas no utilizadas en su región. Esta iniciativa se enmarca en diferentes estrategias de movimientos sociales frente a la concentración y el acaparamiento de tierras, para demandar políticas públicas que faciliten el acceso a la tierra a campesinas y campesinos (sobre todo jóvenes).

Los reclamos de tierra no están orientados hacia la obtención de la propiedad privada, sino más bien a la formación de cooperativas de trabajadoras y trabajadores con el objetivo de crear empleos y producir alimentos de manera sostenible.

Podemos identificar varias Directrices pertinentes para apoyar la lucha del Sindicato, en particular las que alientan a los estados a llevar a cabo reformas distributivas y programas de reforma agraria (capítulo 15) y a establecer o facilitar la creación de bancos de tierras (párrafos 13.2 y 13.3).

EJEMPLO:**Lucha de jóvenes agricultores para acceder a tierras públicas**

El acceso a las tierras para cultivarlas por parte de jóvenes agricultores es un problema mayor en muchos países del mundo, inclusive en los países industrializados. En un caso, las y los jóvenes de la Asociación nacional para la Agricultura Orgánica, junto con otras organizaciones, están luchando para conseguir el acceso a tierras en la región de la capital. Se trata de tierras públicas alrededor de la ciudad en posesión de la municipalidad. Existen planes de venderlas a inversionistas y la movilización de los y las jóvenes tiene el objetivo de evitar una masiva venta de tierras públicas y reafirmar el derecho de los jóvenes agricultores para acceder a terrenos públicos con el fin de producir alimentos, creando trabajo, cuidando el medioambiente y ofreciendo servicios para la ciudad.

Las organizaciones empezaron a implicar al gobierno local y a las y los diputados locales escribiendo cartas y enviando peticiones firmadas por muchas y muchos ciudadanos. Además organizaron marchas y días de acción en los terrenos para que la población tome conciencia de su valor para la calidad de vida y el medio ambiente. Se construyeron alianzas con otros grupos y organizaciones, tal como grupos de consumidoras y consumidores y organizaciones ambientalistas. También hicieron una pequeña huerta en el interior de la sede de la FAO durante las negociaciones de las Directrices. Esas actividades llevaron a que algunos diputados locales y los medios de comunicación empezaran a interesarse en el tema. La interacción con las autoridades y las y los diputados llevó a que se elaboraran propuestas concretas para permitir el acceso de campesinas y campesinos. Entre otros los y las jóvenes se apoyaron en las secciones 8 ("Tierras, pesquerías y bosques públicos") y 20 ("Ordenación reglamentada del territorio") de las Directrices para fortalecer sus argumentos y desarrollar sus propuestas. Como resultado de las actividades, el gobierno local anunció que 220 hectáreas de las tierras del municipio serán reservadas para jóvenes agricultoras y agricultores. También después de que estas tierras hayan sido atribuidas a cooperativas de jóvenes agricultores y agricultoras a través de contratos de arrendamiento, la movilización

sigue para que más jóvenes puedan acceder a las tierras públicas para cultivarlas.

AHORA ES SU TURNO...

Desde sus comunidades, ¿se han movilizado en defensa de sus territorios? ¿Qué acciones se han realizado? ¿Cuáles fueron exitosas y por qué? ¿De qué forma las Directrices podrían ayudar a respaldar movilizaciones?



Una acción muy concreta que se puede hacer, en casos en los que las comunidades se ven amenazadas por desalojos, son listas de todos los bienes que poseen. También se pueden hacer listas de lo que han perdido y de los daños causados en casos en los que hubo desalojos. Estas listas son documentos muy importantes para denunciar posibles violaciones y demandar indemnización.

(Foto: FIAN)



Foto: lista de todos los bienes que los miembros de una comunidad han perdido durante un desalojo violento por la policía. Las columnas contienen el nombre de la persona, el nombre del pueblo/asentamiento y una descripción detallada de lo que perdieron (dinero, alimentos, casas quemadas, motos destruidas, etc.).

Preparar consultas sobre proyectos de inversión

Puede ocurrir que la vida cotidiana de una comunidad campesina, indígena, pesquera o pastoril se vea sacudida por la llegada intempestiva de una empresa que pretende llevar a cabo un proyecto de inversión (privado o estatal), porque las empresas vienen demostrando un notorio interés por los bienes naturales, situados muy a menudo en los territorios en los que viven comunidades. Varias de estas comunidades han denunciado que los proyectos comienzan a ser realizados sin proceso de consulta previa y sin su participación. En otros casos se hace una sola reunión con algunos representantes de la comunidad seleccionados por los inversionistas o se manipulan los resultados. A veces los inversionistas informan a las comunidades cuando las decisiones ya han sido tomadas, así no tienen ninguna posibilidad de rechazar el proyecto. Las Directrices pueden funcionar como un instrumento que respalda un proceso de consulta adecuado a las comunidades afectadas, para definir si éstas desean la aplicación del proyecto de inversión, y que ésto influya en la decisión final sobre si es aplicado o no lo es, de conformidad con los párrafos 3B.6 y 9.9. En particular, el párrafo 3B.6 establece los principios de consulta y participación siguientes:

. establecer relación con y buscar el apoyo de aquellos que, teniendo derechos legítimos de tenencia, podrían verse afectados por las decisiones, antes

de la adopción de estas, y responder a sus contribuciones;
. tener en cuenta los desequilibrios de poder existentes entre las distintas partes;
. garantizar la participación activa, libre, efectiva, significativa e informada de individuos y grupos en los correspondientes procesos de toma de decisiones.

Eso significa que la consulta debe efectuarse antes de que se decida la aplicación del proyecto de inversión, y para su realización las comunidades deben contar con toda la información acerca del proyecto:

lugar exacto de implementación, estudios de impacto ambiental independientes, aportes financieros a la comunidad, etc. Así como también la comunidad tiene el derecho de elegir por sus propios medios los representantes legítimos para abordar el proceso de consulta ante la empresa y el Estado. Además, los estados tienen la responsabilidad de asegurar que las empresas no dominen el proceso e impongan sus condiciones aunque dispongan de recursos financieros más importantes.

Es fundamental que las comunidades tengan una idea clara acerca de sus necesidades y prioridades. Esto incluye una posición sobre si estarían dispuestas a entregar una parte de sus tierras, pesquerías y bosques a inversores externos y bajo qué condiciones. Esta posición permite a las comunidades estar mejor preparadas para entrar en procesos de consultas o negociaciones.



AHORA ES SU TURNO...

¿Ha habido un proyecto de inversión en su comunidad o en alguna comunidad aledaña?

¿Cómo fueron consultadas

las comunidades locales sobre el proyecto? ¿Qué influencia tuvo

la opinión de la comunidad sobre el

proyecto? ¿Qué acciones se realizaron desde la comunidad para parar o actuar ante el proyecto? ¿Qué acciones permiten llevar a cabo las Directrices en caso de que se presente en su comunidad un proyecto de inversión?

¿Podría pensar en entregar una parte de sus tierras, pesquerías y bosques a inversores externos?, ¿bajo qué condiciones? ¿Cómo se deberían llevar a cabo las consultas?

Les recomendamos consultar la guía técnica de la FAO "Respeto del consentimiento libre, previo e informado. Orientaciones prácticas para gobiernos, empresas, ONG, pueblos indígenas y comunidades locales en relación con la adquisición de tierras". En esta guía se establecen medidas prácticas para que los organismos gubernamentales respeten y protejan el CLPI y para que las organizaciones de la sociedad civil, los usuarios de la tierra y los inversores privados a nivel mundial cumplan con sus responsabilidades en relación con el CLPI, según lo dispuesto por las Directrices.



Las comunidades pueden hacer sus propias propuestas sobre cómo las consultas deberían llevarse a cabo. Algunos criterios podrían ser:

- . Las comunidades tienen el derecho de elegir a sus representantes para interactuar con inversores y autoridades.
- . El proceso de consulta se lleva a cabo antes de que se tome cualquier decisión sobre la aprobación del proyecto. La decisión para su aprobación depende de los resultados de dicha consulta.
- . Antes de que comience un proceso de consulta, la comunidad debe tener toda la información pertinente sobre el proyecto previsto en la forma y manera que sea accesible para las personas afectadas.

Los gobiernos tienen la responsabilidad de garantizar que las consultas se realicen de acuerdo con ciertas normas mínimas:

- . Transparencia sobre todos los pasos y procedimientos que la consulta incluirá, especialmente sobre la forma de cómo las preocupaciones de las comunidades se incluyen en el diseño del proyecto y cómo se piensa obtener el consentimiento de la comunidad.
- . Inclusión a la consulta de todas las personas que pudieran verse afectadas de manera directa o indirecta por un proyecto. Eso incluye a miembros marginalizados de las comunidades.
- . Documentación de acuerdos vinculantes que se alcanzan durante la consulta y compromiso de todas las partes de dar seguimiento. Se deberían prever sanciones donde uno o más actores no respetan los acuerdos.
- . Posibilidad de utilizar los recursos legales disponibles en caso de que no se respeten las normas de consulta.

La participación de observadoras y observadores independientes que hayan sido aprobados por las comunidades y por las autoridades, como por ejemplo representantes de los organismos nacio-

nales de derechos humanos, y/o internacionales neutrales, como representantes de la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

En paralelo a las consultas oficiales, las comunidades pueden tener su propio proceso de consultas internas. Estas son importantes para discutir sobre el proyecto y llegar a un consenso entre los miembros de la comunidad sobre sus posiciones y propuestas colectivas. Mantener la unidad y resolver conflictos internos que puedan surgir es de suma importancia para aumentar el poder de negociación de la comunidad. Existen varios ejemplos donde la discordancia entre los miembros de la comunidad ha sido utilizada por actores externos para imponer proyectos y condiciones no favorables.

También puede ser útil tener memorias sobre las reuniones que se hacen o tener un registro de todas las veces en las cuales los inversores o las autoridades pasan por las comunidades o sus tierras.

Identificar, con ayuda de la guía en anexo, los párrafos de las Directrices que se refieren al Principio de aplicación 6: "Consulta y participación".

III. Hacer un análisis constante de la situación de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques

Seguir analizando constantemente la situación del acceso y uso de la tierra, los bosques, los pastizales y las masas de agua es una actividad importante para la defensa de los territorios y las luchas para el acceso y el control de los bienes naturales. Las comunidades que viven en sus territorios y sus organizaciones son quienes mejor saben lo que allí está sucediendo (a nivel local, regional, nacional, o incluso, internacional). Saben dónde existen conflictos o acaparamientos de tierras, dónde hubo desalojos o amenazas contra miembros de comunidades, etc. Es muy valioso recolectar y documentar de manera sistemática y estructurada esa información. Tomarla en cuenta permite complementar las estadísticas y datos oficiales que los gobiernos o las instituciones técnicas e internacionales están más acostumbrados a utilizar.

Dando a conocer la situación real de lo que ocurre en los territorios podemos prevenir conflictos, denunciarlos ante organismos e instituciones, dar respaldo ante una emergencia o alertar sobre problemas que pueden suceder en otras regiones o países, para que los gobiernos tomen cartas en el asunto.

¿Qué significa hacer un monitoreo?

La actividad de observar una situación, en un país o región, durante un largo período de tiempo y de manera periódica se denomina monitoreo o vigilancia. Las personas encargadas del monitoreo o las y los observadores verifican la situación de los derechos humanos en los territorios, hacen una revisión sistemática de las acciones de las autoridades y otros actores (por ejemplo, inversionistas) y sus impactos, el cumplimiento de las leyes, etc. Para eso establecen marcos para monitorear los avances a lo largo del tiempo.



Con el monitoreo...

- . Tratamos de reflejar una situación, evaluar lo que está pasando, dar cuenta de las problemáticas que emergen de diferentes procesos que nos afectan, aprender lecciones, intercambiar experiencias y llegar a transformar y mejorar esta situación.
- . Comparamos el discurso de derechos humanos oficial y su aplicación efectiva, su impacto sobre nuestras vidas, nuestro bienestar, nuestros derechos (los que ya han sido reconocidos y los que todavía falta reconocer). En ese sentido, las Directrices pueden servir de documento de referencia cuando se observa y analiza la situación real en los territorios en comparación con lo que dicen las leyes y políticas públicas.

- Podemos proporcionar información clave para realizar acciones, reclamos y cuestionamientos de prácticas. Se abren nuevos espacios para la reafirmación y reivindicación de nuestros derechos. Mediante estos reclamos han surgido y pueden surgir lo que se llama estándares y principios de protección y defensa de los pueblos, como los pactos y tratados de derechos humanos.
- Tenemos la oportunidad de hacer visible o hacer que nuestra situación llegue a los medios de comunicación y participar en las decisiones que afectan nuestro bienestar. Eso nos fortalecerá, en particular a través del trabajo en red a nivel local, nacional e internacional.

No existe una única manera de poner en marcha un monitoreo, ya que las condiciones para hacerlo pueden diferir de un país a otro, de un pueblo a otro, de un grupo social a otro.



AHORA ES SU TURNO...

¿Cuál es la situación de la tenencia de la tierra, los bosques y la pesca en los territorios en que vive? ¿Se respetan los derechos de las comunidades? ¿En qué aspectos se ha avanzado? ¿En cuáles existen todavía cuentas pendientes? ¿Se hace desde las comunidades un trabajo de análisis, documentación y sistematización de las respuestas a estas preguntas? ¿Cómo pueden ayudar las Directrices con ese objetivo? Aquí van algunos ejemplos de lo que se podría hacer:

¿Se respetan los derechos de las comunidades? ¿En qué aspectos se ha avanzado? ¿En cuáles existen todavía cuentas pendientes? ¿Se hace desde las comunidades un trabajo de análisis, documentación y sistematización de las respuestas a estas preguntas? ¿Cómo pueden ayudar las Directrices con ese objetivo? Aquí van algunos ejemplos de lo que se podría hacer:

A. Documentar y analizar la realidad de la gobernanza de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques

Analizar situaciones concretas de conflictos o luchas por tierras, bosques, aguas y otros bienes naturales

Puede ser útil documentar el análisis de manera escrita, ya que permite denunciar a los actores implicados por violaciones y abusos de derechos o a respaldar demandas de restitución o indemnización. El apoyo de organizaciones de la sociedad civil puede ser útil para hacer informes sobre casos de conflictos. Basándose en la información que tienen, las comunidades y organizaciones pueden, entre otros, analizar qué principios de las Directrices no fueron observados y evaluar el rol de las autoridades pertinentes y otros actores involucrados.

Para coleccionar y recopilar toda la información importante, se pueden hacer entrevistas con las comunidades y, si posible, con las autoridades competentes y otros actores implicados.

EJEMPLO:

Estudio sobre conflictos agrarios en Argentina

Ante una situación de varios conflictos agrarios en el país, el Movimiento Nacional Campesino Indígena (MNCI) hizo un llamado a la realización de una misión de investigación internacional para documentar y analizar algunas de las situaciones más complicadas para las comunidades campesinas. En septiembre del 2012 se realizó la misión que estuvo compuesta por La Vía Campesina y otras organizaciones internacionales, acompañadas por el MNCI. La misión documentó cuatro casos de conflicto basándose en entrevistas con las comunidades afectadas y las autoridades competentes. Elaboró un informe que también contiene un análisis de las situaciones basado en las Directrices.

EJEMPLO:

Audiencia pública sobre la situación de derechos humanos en el Bajo Aguán, Honduras

Ante un conflicto agrario violento en el valle del Bajo Aguán tuvo lugar, entre el 28 y 30 de mayo del 2012, una Audiencia Pública y un Seminario Internacional sobre la Situación de derechos humanos de las comunidades campesinas en el Bajo Aguán. Esa actividad fue convocada por nueve redes y organizaciones internacionales que habían venido observando el conflicto y la situación de derechos humanos en coordinación con organizaciones locales.

La audiencia fue integrada por una comisión de 12 expertas y expertos internacionales, y representantes de las organizaciones internacionales convocantes. El objetivo principal fue recibir los testimonios de campesinas y campesinos afectados por el conflicto agrario, conocer el análisis de organizaciones nacionales para visibilizar la situación de los derechos humanos en la zona.

La audiencia contó con la presencia de representantes de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de derechos humanos, la Delegación de la Unión Eu-

ropea y la Oficina de la Alta Comisionada de derechos humanos de Naciones Unidas en calidad de observadores internacionales. Las y los convocantes también extendieron una invitación a diversas autoridades competentes a nivel nacional para tener su visión sobre el conflicto y las medidas que adoptaron para atenderlo. Estas audiencias son una buena oportunidad para mencionar las Directrices y relacionarlas con la situación expuesta.

Realizar evaluaciones nacionales sobre la situación del acceso y control de los bienes naturales

Se pueden realizar evaluaciones sobre la situación real de la gobernanza de los bienes naturales, basándose en situaciones y casos concretos. También es importante recolectar información de otras fuentes, tales como estadísticas, documentos del gobierno o de instituciones nacionales y locales (por ejemplo las instituciones encargadas del registro de tierras), estudios científicos, artículos de prensa, etc. Con todas esas informaciones, se puede realizar un diagnóstico de la situación real en los países e identificar los problemas de gobernanza que existen.

Es esencial canalizar esfuerzos comunes en el monitoreo. Mientras se monitorea la implementación de las Directrices a nivel local, es muy importante crear vínculos entre acciones locales, nacionales e internacionales, a través de la construcción de redes, solidaridad y movilización. Un ejemplo es el monitoreo que se realiza desde La Vía Campesina, con un Observatorio Regional sobre el Derecho a la Alimentación, para monitorear si en todo el continente se cumplen nuestros derechos y cuáles son sus principales amenazas.

Algunas informaciones pertinentes que se pueden recolectar son:

- El número de personas y hogares sin tierras o con acceso y control no suficiente.
- El porcentaje de determinados grupos (mujeres, pueblos indígenas, grupos étnicos, comunidades de los bosques, pesqueras, pastoriles, etc.) con nulo o insuficiente acceso

- y control de los bienes naturales.
- . El grado de concentración de la posesión de tierras, pesquerías y bosques.
- . El número de personas (hombres, mujeres, niños y niñas, ancianas y ancianos) desalojadas forzadamente dentro de los últimos cinco años.
- . El número de comunidades y el porcentaje de la población rural que se ha visto involucrado en conflictos por la tierra, los bosques y las pesquerías dentro de los últimos cinco años.
- . La pérdida de tierra utilizable para la agricultura, la recolección en los bosques y sitios de pesca debido a razones no ecológicas dentro de los últimos cinco años.
- . El porcentaje de tierras indígenas demarcadas.
- . El número de detenciones y asesinatos de defensoras y defensores de derechos de tenencia.
- . Las dificultades en el acceso a la justicia que tienen las personas afectadas y la cantidad de casos resueltos en su favor.
- . Condiciones de acceso a la información y participación de personas potencialmente, directamente e indirectamente afectadas sobre la implementación de proyectos.
- . Datos sobre las pérdidas, costos y daños reales y/o potenciales causados a las familias y a las comunidades como resultado de un proyecto, aplicación de una política o acaparamiento de tierras.

B. Analizar las leyes, las políticas públicas y los programas de los estados

Las Directrices también se pueden utilizar para analizar específicamente los marcos legales y políticos de los países. Ya que uno de los objetivos de las Directrices es el de proporcionar orientación a los estados en la regulación de los derechos de uso, gestión y control de la tierra, la pesca y los bosques, pueden ayudar a analizar los marcos existentes y compararlos con lo que dicen las Directrices. También se pueden evaluar el alcance y las limitaciones de estas leyes y políticas públicas sobre las poblaciones, tanto en nuestro país como en el extranjero. Medimos los esfuerzos de los estados y los resultados obtenidos, su impacto real.

EJEMPLO:

Diagnóstico del marco legal sobre la tierra

Una plataforma de organizaciones campesinas realizó junto con una asociación de juristas un análisis del marco jurídico sobre la tierra de su país. Basado en este análisis se está haciendo una evaluación del marco vigente y de las faltas existentes. Para eso se creó un comité de evaluación compuesto por expertas y expertos de derecho, parlamentarias y parlamentarios, diputadas y diputados y autoridades locales, así como de representantes de las organizaciones de productoras y productores de alimentos y de otras organizaciones de la sociedad civil que trabajan sobre el tema. En el marco de ese diagnóstico también se realizaron varios talleres con representantes de comunidades.



Algunas preguntas que pueden servir para analizar los marcos políticos y legales podrían ser:

¿Qué dicen la constitución y las leyes pertinentes acerca de los derechos de las comunidades sobre los bienes naturales (tierra, bosques, agua, pesquerías, etc.)?

¿Qué políticas, programas o planes existen sobre el desarrollo rural, la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria, etc., y qué dicen con respecto a temas relacionados con la tenencia?

¿Qué sistemas de manejo y uso de los bienes naturales existen (derechos comunales, colectivos, consuetudinarios, informales, etc.)? ¿Son reconocidos por el Estado (incluso por los tribunales)?

¿Las leyes, políticas, programas o planes prevén medidas específicas para proteger y garantizar los derechos de las mujeres? ¿Pueden las mujeres heredar y poseer tierras?

¿Las leyes, políticas, programas o planes prevén medidas específicas para proteger y garantizar los derechos de las comunidades o grupos que pueden ser discriminados tales como las campesinas, pastoriles, pesqueras, de pueblos indígenas, trabajadoras y trabajadores rurales, pobres urbanos, jóvenes?

¿Los programas son transparentes?, ¿utilizan un sistema de rendición de cuentas?

¿Sabemos si hay recursos para satisfacer nuestras necesidades o las de nuestro sector y cómo acceder a ellos?

¿Vemos algún cambio?, ¿qué programa citaríamos como un buen ejemplo a seguirse?, ¿cuáles son las lecciones aprendidas?

¿Hay acceso efectivo a la justicia para los individuos o las comunidades?

¿Qué disposiciones existen sobre la consulta y el consentimiento de los individuos y las comunidades?

¿Qué disposiciones existen para evitar desalojos forzados? ¿El Estado firmó los tratados de derechos humanos y otros instrumentos internacionales?

¿Existen mecanismos de denuncia para cuestionar las decisiones relacionadas con los derechos que deben garantizar las Directrices?, ¿son efectivos y de fácil acceso?

EJEMPLO:

Estudios históricos sobre la gobernanza de la tenencia de la tierra en Palestina

El Centro de estudios sobre derechos de tierra (LRC, por sus siglas en inglés) lleva varios años analizando la evolución histórica de la gobernanza de la tenencia de la tierra y los bienes naturales en Palestina. Uno de los enfoques es el análisis de los marcos legales para el manejo de la tierra y su evolución histórica en el contexto de ocupación de los territorios de Palestina y los impactos sociales y económicos sobre la población. Pone énfasis en los impactos de las leyes y prácticas en las comunidades campesinas, sobre todo en las mujeres.

Las Directrices son una referencia importante porque son a la vez una base para el análisis y para demandar la aplicación efectiva de los marcos vigentes. También brindan una base para crear propuestas para nuevas leyes y políticas.



EJEMPLO:**Análisis sistemático de la situación legal y efectiva de la tenencia de la tierra y pesquerías**

Una organización de apoyo a los pescadores llevó a cabo algunas consultas con comunidades pesqueras aledañas a un lago, para dar seguimiento a denuncias relativas a la inseguridad de acceso a la tierra. Algunos testimonios afirmaron que gran parte del lago y de la ribera han sido comprados por inversionistas y que las comunidades ya no pueden pescar en algunas partes del lago o acceder a los lugares que utilizaron tradicionalmente para desembarcar con sus buques y para secar pescado (una actividad que proporciona ingresos a las mujeres). Según los testimonios, solamente quedaron algunas pequeñas partes de la ribera y del lago para las comunidades. La información recogida durante las consultas indicó que hay adquisiciones incontroladas de tierra y agua por inversionistas privados y que ese proceso se lleva a cabo sin informar o consultar a las comunidades afectadas. También resultó que las comunidades conocen muy poco sobre las leyes y disposiciones existentes.

Los resultados de la consulta llevaron a la organización a realizar un análisis sistemático de la situación efectiva de la gobernanza de tenencia y las adquisiciones de tierras en el país con un enfoque en las comunidades pesqueras y la zona del lago. Ese análisis incluye un informe basado en entrevistas con comunidades, las autoridades públicas, los inversionistas y otros actores relevantes, por un lado, y una evaluación de las faltas existentes en las políticas y los marcos jurídicos del país basado en las Directrices, por el otro. El análisis se utilizará seguidamente para desarrollar propuestas para nuevos marcos y para generar incidencia sobre el gobierno.

C. Analizar las políticas regionales y sus impactos sobre las comunidades de productores de alimentos

En varias regiones del mundo existen formas de organización o unión económica entre estados. Algunos ejemplos son la Unión Europea (UE), la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ANSA), la Organización de estados Americanos (OEA), la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), la Organización de estados Centroamericanos (ODECA), la Unión Africana (UA) o la Liga de estados Árabes, el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), la Comunidad Económica de estados de África Occidental (CEDEAO), la Comunidad Africana Oriental (CAO) y la Comunidad de Desarrollo de África Austral (SADC).

Algunas de esas organizaciones tienen políticas propias o marcos jurídicos vigentes que también pueden tener impactos sobre el acceso y el control de los bienes naturales de las comunidades. En estos casos, también se puede analizar específicamente estos marcos a la luz de las Directrices.

Podemos utilizar el monitoreo basado en las Directrices para analizar y evaluar las actividades de estas organizaciones o uniones a nivel regional.

EJEMPLO:**Análisis de la situación de la tierra en Europa**

La Coordinación Europea Vía Campesina y otras organizaciones que se articulan en la alianza "Hands off the Land – La tierra no se toca" realizaron un estudio sobre la situación de la tierra en Europa. Ese informe, titulado "Concentración y acaparamiento de tierras, y luchas populares en Europa", contiene estudios de caso de 13 países europeos. También incorpora un capítulo específico que evalúa los casos y las políticas públicas a escala nacional y regional a la luz de las Directrices de Tenencia.

El documento concluye que existe una creciente concentración de tierras en Europa, que las adquisiciones de tierra a gran escala también afectan a Europa y que el acceso a la tierra es sobre todo un problema para las y los agricultores jóvenes. Aunque en Europa existen muchas estadísticas sobre la agricultura, muchos de los procesos que se describen en los estudios de caso no son visibilizados.

Al analizar los casos y las políticas públicas a la luz de las Directrices se identificaron varios desafíos de la gobernanza de la tenencia de la tierra en Europa. De esta forma, el estudio sirvió y sirve a las organizaciones europeas para denunciar las políticas que contribuyen a algunos de los problemas relacionados a la gobernanza de la tenencia de la tierra y los bienes naturales, así como para desarrollar propuestas para procesos y marcos alternativos.



Transnational Institute (2011). Land concentration, land grabbing and people's struggles in Europe. Recuperado de: http://www.tni.org/sites/www.tni.org/files/download/land_in_europe-jun2013.pdf

Aunque las Directrices se dirigen principalmente a los estados y sus órganos, también pueden ser utilizadas por otros actores no estatales, tales como las empresas comerciales. Basándose en las Directrices se puede, entre otros, investigar y hacer informes sobre los programas y las actividades de las entidades siguientes:

- Estados donantes, agencias de cooperación al desarrollo y fundaciones filantrópicas;
- Instituciones financieras, tanto regionales como internacionales;
- Empresas nacionales y transnacionales.

D. Presentar informes a las instituciones nacionales, regionales e internacionales

Presentar informes o cartas a instituciones de monitoreo así como difundir los resultados de análisis pertinentes y monitoreo son actividades importantes para apoyar las estrategias y luchas de los movimientos sociales. En ese sentido, existen varios mecanismos e instituciones encargadas de garantizar los derechos de individuos y comunidades ante abusos, entre otros:

- . Las defensorías del pueblo e institutos nacionales de derechos humanos;
- . Las comisiones regionales de derechos humanos en África y las Américas;
- . Los organismos de monitoreo de derechos humanos de organizaciones internacionales, entre otros el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), el Comité de Derechos Humanos (CCPR) y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de Naciones Unidas;
- . El Comité de Seguridad Alimentaria Mundial debería ser el foro mundial donde los actores pertinentes se informen sobre las experiencias de cada uno y evalúen el progreso hacia la ejecución de estas Directrices y su pertinencia, eficacia y repercusiones (párrafo 26.4 de las Directrices).

Todas esas instituciones tienen reglas sobre quién puede presentar denuncias e informes y cómo debería hacerlo. Es importante informarse bien por si se necesita apoyo técnico de abogados u organizaciones de derechos humanos que tengan experiencia.

Se puede pedir más información a los mismos organismos o a la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los derechos humanos que tiene oficinas en todas las regiones¹ (<http://www.ohchr.org>).

Al proporcionar recomendaciones sobre cómo los estados deberían manejar los bienes naturales de acuerdo con sus obligaciones de derechos humanos, las Directrices son una referencia para las instituciones y los órganos de monitoreo de derechos humanos.

5. África Oriental (Addis Ababa), África Meridional (Pretoria), África Occidental (Dakar) Centroamérica (Ciudad de Panamá), América Latina (Santiago de Chile), Europa (Bruselas), Asia Central (Bishkek) el Sureste Asiático (Bangkok), el Medio Oriente y África del Norte (Beirut) y Pacífico (Suva), así como un Centro Regional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central, en Yaoundé, Camerún, y un Centro de Formación y Documentación para el Sudeste Asiático y la Región Árabe, en Qatar, además de oficinas en los países del ACNUDH en Bolivia, Camboya, Colombia, Guatemala, Guinea, Mauritania, México, Nepal, Palestina, Kosovo (Serbia), Togo, Túnez y Uganda. Ver <http://www.ohchr.org/SP/Countries/Pages/RegionalOfficesIndex.aspx>.

EJEMPLO:

Informe de las organizaciones de la sociedad civil de Egipto al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Todos los estados que han firmado y ratificado el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) cada cinco años son obligados a presentar un informe sobre sus esfuerzos para proteger y avanzar en materia de DESC de la población. Eso incluye, entre otros, el derecho a una alimentación y una vivienda adecuadas, y al agua. Esa evaluación periódica por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) también ofrece la posibilidad a las organizaciones de la sociedad civil de presentar un informe paralelo.

En su informe paralelo para la sesión periódica del Estado de Egipto, la Coalición Internacional para el Hábitat (HIC) y otras organizaciones de la sociedad civil sugirieron que las Directrices sean mencionadas por el CDESC como un modelo para la gobernanza de la tenencia de tierra y el papel que debería desempeñar el Estado egipcio para aplicarlas, y para que el comité pregunte al Estado cómo iba a utilizar las Directrices.



EJEMPLO:

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos recomienda la restitución de los territorios ancestrales a una comunidad indígena

Una comunidad indígena pastoril de más de 50.000 personas vivió durante siglos en la zona de un lago en una región de tierras fértiles, que proporciona pasto verde y piedras de sal medicinales, importantes para la cría de ganado y para el sustento de la comunidad. Además, el lago es de suma importancia en las prácticas religiosas y tradicionales de este pueblo. Hace cuarenta años la comunidad fue desplazada de su territorio ancestral cuando se decidió crear una reserva natural. El desplazamiento se hizo sin consultas previas adecuadas y sin proporcionar la compensación pertinente.

Ya que la comunidad no tenía acceso a un recurso legal en el ámbito nacional, varias organizaciones que defienden los Derechos de las minorías en el país presentaron una denuncia ante la Comisión Africana. La Comisión emitió su dictamen, sosteniendo que se violaba varios artículos de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, incluido el derecho a la libre disposición de las riquezas y los bienes naturales y el derecho al desarrollo económico, social y cultural. La Comisión recomendó al gobierno que reconozca los derechos a la propiedad del pueblo indígena y restituya sus tierras ancestrales; que garantice que la comunidad tenga acceso sin restricciones al lago y a los sitios en los alrededores para sus ritos religiosos y culturales y para el pastoreo de su ganado; que pague una compensación adecuada a la comunidad para todos los daños sufridos; y que empiece un diálogo con los reclamantes para la aplicación efectiva de las recomendaciones de la comisión. Desafortunadamente, la implementación de estas recomendaciones por parte del gobierno aún queda pendiente.



Los Relatores y Relatoras Especiales de derechos humanos

Las Relatoras y los Relatores Especiales son expertas y expertos independientes designados por el Consejo de derechos humanos de Naciones Unidas para examinar e informar sobre una situación de un país o un tema de derechos humanos. Reciben denuncias de violaciones de derechos humanos, hacen llamamientos urgentes o envían cartas de denuncias a los gobiernos para solicitar aclaraciones. Además, realizan visitas a los países con el propósito de investigar la situación de derechos humanos a nivel nacional. Las Relatoras y los Relatores también deben presentar informes sobre sus actividades para las sesiones de la Asamblea General de la ONU. En el contexto de las Directrices, los relatores y las relatoras más importantes son:

- la relatora/el relator especial para el derecho a la alimentación;
- la relatora/el relator especial para el derecho a la vivienda;
- la relatora/el relator especial para los derechos de los pueblos indígenas.

Las comunidades y organizaciones pueden enviar información sobre abusos y violacio-

nes de derechos humanos a las relatoras y los relatores de Naciones Unidas. Para que puedan ser tomadas en cuenta, las comunicaciones deben contener las siguientes informaciones:

- Identificación de la(s) presunta(s) víctima(s) de la violación.
- Identificación de los presuntos autores de la violación.
- Identificación de la(s) persona(s) u organización(es) que remiten la comunicación (esta información se mantiene confidencial).
- Fecha y lugar de incidente.
- Una descripción detallada de las circunstancias del incidente en el que ha ocurrido la presunta violación.

Más información: <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/chr/special/index.htm>.

La Comisión Interamericana de derechos humanos (CIDH) y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) también tienen Relatoras y Relatores Especiales. Más información:

CIDH: www.oas.org/es/cidh/mandato/relatorias.asp

CADHP: www.achpr.org/mechanisms/ (en inglés y francés)

IV. Participar e incidir en los procesos de toma de decisiones

Las decisiones que toman todos los días los gobiernos nacionales, los gobiernos locales, el Parlamento (las y los diputados y senadores que elaboran las leyes), el Poder Judicial (las y los jueces y fiscales que dictan fallos judiciales), y en otras instituciones, influyen en nuestra vida cotidiana. Muchas veces esas decisiones pueden provocar que nuestras condiciones de vida mejoren o empeoren notablemente.

Por eso, son importantes las estrategias de *cabildeo* o *lobbying*. Es decir, la participación e incidencia de las comunidades y movimientos sociales en la elaboración, discusión y toma de decisiones de las leyes y políticas públicas. Al ser un documento de consenso que establece principios aprobados por los estados, las Directrices pueden ser una referencia fuerte cuando se trata de elaborar políticas públicas, leyes o programas que impactan de alguna forma en la tenencia de la tierra, los bosques y la pesca. También cabe destacar que las Directrices enfatizan la participación de los productores de alimentos y de la sociedad civil en todos los procesos de decisiones estatales que pueden afectarlos (ver párrafos 3B6, 4.10 y 5.5).

La documentación y el análisis de la situación real del manejo y uso de los bienes naturales (tratados en los puntos anteriores) proporcionan una fuerte base para incidir en la formulación de leyes y políticas estatales alternativas, basadas en los derechos humanos. Al mismo tiempo, la movilización social también constituye un poderoso instrumento para respaldar demandas populares y apoyar la promoción de mejores leyes y políticas públicas. A continuación, las experiencias desarrolladas y las acciones que se pueden realizar para influir desde las comunidades y los movimientos sociales para influir en las decisiones de las autoridades estatales, haciendo uso de las Directrices:

Criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos y acceso a la justicia

La incidencia puede poner el énfasis en diferentes aspectos relacionados con la gober-

nanza de la tenencia según la situación real en un país o una región. Sin embargo, también hay aspectos clave que son relevantes en todas las regiones. Uno de estos temas es la criminalización de individuos y comunidades que defienden sus derechos y el acceso a la justicia de las comunidades de base, víctimas de violaciones y abusos.

Los tribunales nacionales son el mecanismo principal de proporcionar recursos a las víctimas de violaciones de derechos humanos o de tenencia. Sin embargo, las comunidades a veces se enfrentan a una serie de obstáculos para acceder a la justicia: tribunales alejados de las zonas de conflictos, falta de independencia e imparcialidad, falta de familiarización con la aplicación de las normas internacionales en los conflictos sobre los bienes naturales. Además, la gran mayoría de las decisiones de los tribunales están basadas en los regímenes formales que tienden a proteger el derecho a la propiedad de los poderosos, y no en los derechos consuetudinarios y colectivos de las comunidades afectadas, sobre todo aquellas que dependen de los bienes naturales para su alimentación, salud y sustento. En fin, la resolución de casos puede prolongarse durante mucho tiempo.

Las Directrices contienen un párrafo específico sobre las y los defensores de derechos: *Los Estados deberían respetar y proteger los derechos civiles y políticos de los defensores de los derechos humanos, en especial los derechos humanos de los campesinos, pueblos indígenas, pescadores, pastores y trabajadores rurales, y deberían observar sus obligaciones en materia de derechos humanos cuando traten con personas y asociaciones que actúen en defensa de la tierra, la pesca y los bosques.* (Párrafo 4.8)

A. Dar a conocer las Directrices a los órganos relevantes

Muchas veces no todos los órganos del Estado conocen las Directrices y su contenido. Por eso, un primer paso para la incidencia en el Estado es dar a conocer las Directrices y su contenido a todos los órganos relevantes (por ejemplo, los ministerios de agricultura, de pesca o de medio ambiente, pero también otras instituciones, como las agencias responsables de las inversiones). Esa influencia también debería incluir al Poder Judicial, a agencias técnicas e instituciones de derechos humanos.



AHORA ES SU TURNO...
¿Cuáles son las instituciones que deberían conocer y aplicar las Directrices? ¿Qué acciones se pueden tomar para evaluar si las conocen y aplican? Si no las conocen, ¿qué acciones se pueden llevar a cabo?

B. Participación de las organizaciones sociales en procesos de elaboración de leyes o políticas públicas

En muchos países se están revisando políticas y leyes que impactan a la gobernanza de los bienes naturales y el acceso y control de las comunidades a ellos. Esas políticas y leyes deberían tener en cuenta las preocupaciones y propuestas de los productores de alimentos y otros actores pertinentes. Las Directrices son enfáticas al llamar a una participación efectiva de esos grupos y de la sociedad civil en estos procesos. Y proporcionan orientaciones y recomendaciones que se deberían considerar cuando se elaboren nuevas políticas y leyes.

Siendo así, las Directrices pueden ser una herramienta útil para incidir para procesos participativos de elaboración y toma de decisión sobre leyes y políticas relacionadas a la tenencia de los bienes naturales, y para asegurar que los nuevos marcos se basen sobre la realización de los derechos humanos al mejorar el acceso y control de los bienes naturales.

En algunos casos, los conflictos sobre la tierra, la pesca y los bosques implican a actores extranjeros, tales como empresas que tienen su sede en otros países o corporaciones transnacionales. En estos casos, también se puede hacer incidencia ante las embajadas de los países de origen, es decir los países donde dichas empresas tienen su sede. El párrafo 3.2 dice al respecto que los estados de origen:

Deberían adoptar medidas adicionales para ofrecer una protección ante los abusos contra los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia cometidos por empresas comerciales que sean propiedad o estén bajo control del Estado, o que reciban apoyos y servicios importantes de organismos estatales.

Eso también se aplica en casos donde estados extranjeros inviertan en un país o fomentan inversiones, por ejemplo a través de acuerdos de inversiones o la cooperación bilateral para el desarrollo. (Párrafo 12.15)

EJEMPLO:**Memorándum campesino para la política sobre tierras agrícolas en Malí**

La plataforma nacional de las organizaciones campesinas de Malí CNOP elaboró un memorándum campesino para el proceso hacia una política sobre las tierras agrícolas.

En el 2006 se aprobó en Malí una Ley de orientación agrícola que prevé que el Estado desarrolle una política y una ley sobre las tierras agrícolas mediante un proceso participativo. En el marco de este proceso, CNOP elaboró un memorándum con las aspiraciones de las campesinas y los campesinos, basándose en un análisis de las normas vigentes y la realidad de los conflictos de tierra. Se realizaron consultas con comunidades en todo el país para redactar el documento. Este memorándum fue el insumo de la organización campesina al proceso institucional y constituye la referencia principal para las negociaciones con el gobierno.

Una preocupación fundamental de las comunidades campesinas en Malí es la protección efectiva de sus derechos ancestrales/consuetudinarios. El memorándum hace referencia a las Directrices y otros compromisos internacionales aprobados por el Estado de Malí (por ejemplo, los tratados de derechos humanos) para asegurar que la política y la ley sobre tierras agrícolas tengan en cuenta las obligaciones existentes y protejan el derecho a la alimentación de las comunidades campesinas.



AHORA ES SU TURNO...
¿Qué leyes o políticas se están revisando o elaborando? ¿Están implicadas las organizaciones sociales en estos procesos? ¿Cómo se puede incidir para que las propuestas de las comunidades sean tomadas en cuenta? ¿Cómo se pueden utilizar las Directrices para esto?

C. Elaborar propuestas de leyes o políticas desde los movimientos sociales

Aunque muchas veces son los gobiernos o parlamentos quienes inician procesos de elaboración de marcos políticos o legales, también desde las comunidades o movimientos sociales se pueden proponer nuevas leyes o políticas. Eso les permite desarrollar propuestas concretas basadas en las aspiraciones de las comunidades y organizaciones. Las Directrices pueden servir de base de discusión o fuente de inspiración y de referencia a las propuestas populares.

EJEMPLO:**Iniciativas para leyes regionales en Italia**

En Italia se presentaron propuestas de leyes en varias regiones del país con el objetivo, sobre todo, de asegurar el acceso a tierras públicas por jóvenes agricultoras y agricultores. En las regiones de Umbria y Liguria los parlamentos regionales ya aprobaron leyes, mientras que en la región de Lazio se está discutiendo una propuesta de ley en la comisión de políticas agrícolas del parlamento regional. La ley en Umbria prevé el arriendo de tierras públicas de la región a campesinos, con un énfasis en agricultores jóvenes. El primer paso, después de la adopción, es hacer un inventario de las tierras disponibles que se pueden arrendar. La ley en Liguria prevé la creación de "bancos de tierra", es decir reservas de tierras públicas que pueden ser arrendadas a grupos e individuos que carecen de tierras. Las propuestas de leyes fueron escritas por las organizaciones campesinas, ARI y AIAB, en coordinación con algunas y algunos diputados regionales. Algunas de las propuestas hicieron explícitamente referencia a las Directrices de Tenencia, aunque ninguna de las leyes aprobadas las menciona de forma directa. Sin embargo, han servido de inspiración (sobre todo el capítulo 8 de las Directrices sobre tierras, bosques y pesquerías públicas) y de referencia internacional.

EJEMPLO:**Iniciativa hacia una Directiva europea para el acceso a la tierra**

Ante una situación de una creciente concentración de tierras, un aumento de las adquisiciones de tierra a gran escala, la pérdida de tierras agrícolas para la urbanización e infraestructura y las dificultades al acceder a la tierra, sobre todo para agricultoras y agricultores jóvenes, la Coordinación Europea Vía Campesina inició un proceso hacia una directiva europea para el acceso equitativo y sostenible a las tierras agrícolas. La Unión Europea (UE) es una comunidad política de veintiocho estados europeos. La UE, a través de las distintas instituciones europeas, puede aprobar normas, como por ejemplo, las directivas comunitarias. Son mandatos dirigidos a los estados miembros con el fin de que estos los traduzcan en marcos y leyes nacionales. Hasta la fecha, la gobernanza de la tenencia de la tierra no es una competencia de la UE, aunque varias políticas y regulaciones se relacionan con ésta de alguna manera, por ejemplo las políticas medioambientales o la Política Agrícola Común. Por eso, varias organizaciones creen que la UE debería adoptar medidas para asegurar la gobernanza sostenible y equitativa de la tierra. Una de las propuestas es una directiva que se base en las Directrices, teniendo en cuenta que todos los países miembros de la UE adoptaron este documento al ser miembros del CSA. La directiva debería, entre otros, incluir previsiones que faciliten el acceso a la tierra de las y los jóvenes. Dicha directiva permitiría traducir las Directrices en una norma regional, lo que fortalecería las iniciativas hacia su implementación.

EJEMPLO:**Ley Cristian Ferreyra en Argentina**

El Anteproyecto de Ley Cristian Ferreyra surge como resultado de un proceso de discusión y acción conjunta de distintas organizaciones campesinas de Argentina frente al avance de los desalojos forzados, fundamentalmente como consecuencia de la expansión de la frontera agropecuaria basada en monocultivos en detrimento de la producción campesina, indígena y familiar. Este proceso supuso tanto la articulación entre diversas organizaciones para elaborar el texto de la ley, como la invitación a diputadas y diputados a los territorios para que conozcan, de la boca de las y los propios campesinos, indígenas y productores, la situación y los conflictos que atraviesan las comunidades. De esa manera, a través de las diputadas y los diputados contactados por las organizaciones, se presentó la ley al Parlamento. Esta planteaba la declaración de emergencia territorial por cinco años en materia de posesión y pro-

riedad sobre las tierras rurales que ocupan las comunidades campesinas o de agricultura familiar, de manera indistinta, en calidad de habitantes y/u ocupantes y/o poseedores; la realización de un Relevamiento Nacional de Tierras Rurales, y con ello, un Registro Nacional de Tierras Rurales; y la conformación de mesas de diálogo para la resolución de conflictos de tierras. Es importante señalar que la Ley lleva el nombre de Cristian Ferreyra en honor a un joven campesino del Movimiento Campesino de Santiago del Estero (MOCA-SE-VC, MNCI, Vía Campesina Argentina), asesinado en la defensa de su territorio por sicarios pagados por un empresario local. En el marco del proceso judicial que se lleva adelante por este asesinato, el empresario responsable fue procesado en carácter de autor intelectual y detenido hasta el momento en que se desarrolle el juicio. Esta detención se logró por la lucha y la presión de las organizaciones en busca de justicia.



Cristian Ferreyra, campesino del MOCASE-VC, asesinado el 16 de noviembre de 2011 por defender su tierra (diseño de Olouaigdi de Agguanúsadub)

AHORA ES SU TURNO...

¿Qué leyes o propuestas de política se podrían presentar a las instituciones estatales desde nuestras comunidades y/u organizaciones? ¿Cuáles serían los temas prioritarios vinculados con la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques que hoy no son protegidos por una legislación?

**D. Desarrollar alternativas a proyectos de inversión**

Las propuestas de las organizaciones y movimientos sociales y de la sociedad civil no siempre tienen que tener la forma de leyes o políticas. También se pueden desarrollar propuestas alternativas a proyectos de inversión (pública o privada) o de infraestructura. Esas propuestas pueden complementar y respaldar la movilización para la defensa de los territorios. Se pueden referir a las secciones de las Directrices que destacan la necesidad de reconciliar y priorizar los diferentes usos de las tierras, la pesca y los bosques y los intereses públicos, comunitarios y privados, siempre teniendo en cuenta el objetivo principal de las Directrices: la erradicación del hambre y de la pobreza, y el desarrollo sostenible (párrafos 1.1, 20.1, 20.3).

E. Promoción de mesas o instancias de articulación Estado-Sociedad Civil

La participación de las comunidades productoras de alimentos y de sus organizaciones en la toma de decisiones que pueden afectar sus derechos de tenencia y sus derechos humanos es un elemento clave de la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques. El párrafo 26.2 de las Directrices recomienda el establecimiento de espacios de articulación entre las productoras y productores de alimentos y los estados. Las organizaciones sociales pueden utilizar esta recomendación para respaldar demandas de crear espacios de diálogo con el gobierno sobre las políticas agrarias, los conflictos de tierra, etc. También se puede referir a este párrafo para asegurar que estas plataformas (u otras plataformas ya existentes, como las mesas de diálogo) funcionen según los principios de las Directrices, es decir que den prioridad a las personas y comunidades más vulnerables y marginadas, los principios de no discriminación, equidad y justicia, igualdad de género, consulta y participación, transparencia, etc.

EJEMPLO:**Comisión para la reforma agraria en Senegal**

Después de un proceso de muchos años de incidencia de las organizaciones campesinas, se creó en el 2012 una comisión para la reforma agraria. No obstante la fuerte incidencia de la sociedad civil, al inicio no hubo representación de las organizaciones campesinas ni de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Después de denuncias y cabildeo por la plataforma nacional para la agricultura y la tierra, CRAFS, el gobierno aceptó que la plataforma nacional de las organizaciones campesinas (CNCR) y otra representante de la sociedad civil participen como miembros de pleno ejercicio en la comisión. Además, las organizaciones campesinas pueden nombrar diez personas para las comisiones técnicas de la comisión. El CNCR también organizó una reunión con los miembros de la plataforma nacional para la agricultura y la tierra y algunas diputadas y algunos diputados locales y nacionales para incidir de forma tal que se tomen en cuenta las Directrices al establecer las orientaciones generales y el plan de acción de la comisión para la reforma agraria.

EJEMPLO:**Mesa de diálogo sobre conflictos agrarios en Argentina**

En Argentina se ha conformado, como producto del reclamo de las organizaciones de la agricultura familiar, campesinas, indígenas, pesqueras y pastoriles, una Mesa Nacional de Diálogo para la Agricultura Sustentable, con la participación de representantes de estas organizaciones, funcionarias y funcionarios del Poder Ejecutivo (local y nacional), autoridades eclesiales y entidades empresarias. Esta Mesa supone la realización de misiones de observación y de ciencia y técnica con el objetivo de fomentar la intervención estatal en la resolución de los conflictos de tierras, en particular los relacionados con la expansión del monocultivo y la utilización de agroquímicos de forma indiscriminada, así como para preservar y promover la diversidad de sistemas productivos alimentarios y la creación de mercados de alimentos de la economía popular.

**AHORA ES SU TURNO...**

¿Existe una plataforma o mesa de diálogo sobre estas problemáticas en su país? ¿Cómo funciona? Si no existe, ¿sería algo útil para las comunidades productoras de alimentos? ¿Cómo se podrían utilizar las Directrices para incidir para establecer mesas de diálogo y/o para poner las prioridades de las comunidades en la agenda?

F. Incidencia ante instituciones regionales e internacionales

Existen varias instancias y organismos con los cuales trabaja el Estado que son responsables de los temas relacionados con la tierra, la pesca, los bosques, el pastoreo, el hambre, la salud, el cambio climático, etc. Estas incluyen las organizaciones regionales de estados, las uniones regionales económicas o los Frentes Parlamentarios contra el Hambre.

Es importante que todos los órganos relevantes en el contexto de la gobernanza de la tenencia de la tierra, los bosques y la pesca sean informados sobre las Directrices y las pongan en sus agendas.

EJEMPLO:**El Mercosur, la unión económica de América del Sur, pone la implementación de las Directrices en su agenda**

En agosto de 2014 se llevó a cabo en la ciudad de Brasilia, Brasil, un taller promovido por el Ministerio del Desarrollo Agrario de Brasil (MDA), Programa de Cooperación Internacional Brasil-FAO, FAO y Reunión Especializada de Agricultura Familiar (Reaf/Mercosur). El objetivo de este taller era potenciar el intercambio y reconocimiento entre los países de América del Sur sobre los procesos en marcha de implementación de las directrices en cada país, conocer y debatir la mirada de la sociedad civil. Además, se presentó la incorporación de las directrices en el sector privado.

Más información: <http://www.reafmercosul.org>

**AHORA ES SU TURNO...**

¿Qué instancias y organismos regionales e internacionales existen en su región? ¿Se discuten ahí temas relacionados a las Directrices, la tierra, la pesca, los bosques, el pastoreo, el hambre, etc.?

V. Establecer contactos con organizaciones intergubernamentales

Las organizaciones intergubernamentales son organismos cuyos miembros son estados soberanos. A nivel global existen varias organizaciones intergubernamentales, pero una de las más importantes es la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La ONU tiene varias agencias especializadas que se ocupan de diferentes temas. Con respecto a las tierras, la pesca y los bosques las agencias de la ONU más importantes son la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura (FAO), el Fondo internacional para el desarrollo agrícola (FIDA) y la agencia de las Naciones Unidas para los asentamientos humanos, es decir pueblos y ciudades (ONU-HABITAT).

Todos estos organismos tienen mecanismos para trabajar con las organizaciones sociales y las comunidades y para apoyarlas.

La FAO tiene un rol particularmente importante ya que es la agencia responsable de apoyar la implementación de las Directrices. Las organizaciones sociales pueden establecer contacto con la FAO y averiguar posibilidades de apoyo o de actividades conjuntas.

La FAO trabaja con todos los actores clave, en particular las organizaciones de la sociedad civil. Las organizaciones de productores de alimentos gozan de una consideración y un tratamiento especiales.

La “Estrategia de la FAO para las asociaciones con organizaciones de la sociedad civil” es un documento que define las reglas para la colaboración de la FAO con las organizaciones sociales y no gubernamentales. Es un documento que todas las oficinas de la FAO deben aplicar, es decir que vale para la sede y las oficinas regionales, subregionales y nacionales.

Esa estrategia establece que la FAO debe implicar a la sociedad civil en sus actividades, asegurando la representación y el balance de todos los sectores (campesino, pastoril, sin tierra, pesquero, trabajo agrícola, pueblos indígenas, jóvenes, mujeres, pobres urbanos, consumidoras y consumidores, organizaciones no-gubernamentales) y el equilibrio de género.

En su sede en Roma, la FAO tiene un departamento que es responsable para la cooperación con la sociedad civil. Si hay algún problema al contactar las oficinas regionales o nacionales, o bien problemas con la cooperación, se puede contactar a la oficina en Roma.

Enlace: <http://www.fao.org/partnerships/civil-society/es/>

Email: FAO-CivilSociety@fao.org

Más información: Estrategia de la FAO para las asociaciones con organizaciones de la sociedad civil <http://www.fao.org/docrep/018/i3443s/i3443s.pdf>

CONTACTOS Y ENLACES

Para consultas generales sobre pedidos de publicaciones de la FAO, pónganse en contacto por email con: publications-sales@fao.org

Para consultas generales sobre las Directrices, pónganse en contacto por email con la División de Clima, Energía y Tenencia de Tierras (NRC): VG-tenure@fao.org

Página de la FAO sobre la Gobernanza de la tenencia: fao.org/nr/tenure/governance-of-tenure/es/

Página de la FAO con fuentes de información sobre la Gobernanza de la tenencia: fao.org/nr/tenure/information-resources/es/

Las organizaciones sociales pueden contactar a las oficinas nacionales de la FAO o de otros organismos intergubernamentales. Concretamente, pueden:

- . Pedir copias de las Directrices para poder diseminarlas en las comunidades.
- . Pedir información sobre actividades relacionadas a la tierra, la pesca y los bosques y la aplicación de las Directrices en el país y la región.
- . Proponer actividades conjuntas.
- . Invitar a la FAO u otros organismos a actividades de la sociedad civil (talleres etc.).
- . Insistir en que los principios de participación establecidos por las Directrices y la estrategia de la FAO sobre colaboraciones con organizaciones

- de la sociedad civil sean aplicados cuando la FAO organice actividades a todos los niveles.
- . Informarse sobre las posibilidades de que la FAO u otro organismo ayude a encontrar financiamiento para actividades sobre las Directrices y la gobernanza de los bienes naturales.
- . Averiguar si existen traducciones de las Directrices a idiomas locales. Si no existen, se pueden averiguar posibilidades de financiamiento para traducciones.
- . Consultar acerca de posibilidades de apoyo técnico por la FAO u otros organismos, por ejemplo para hacer estudios sobre la gobernanza de la tenencia de la tierra (párrafo 26.3).
- . Averiguar posibilidades de apoyo para la conformación de plataformas nacionales de diálogo, tal como lo recomiendan las Directrices (párrafo 26.2).

Reflexiones finales: termina este recorrido, seguimos trabajando...

Como el mito del pueblo Kuna, donde se organizaron diferentes pueblos y comunidades para establecer la armonía y el equilibrio entre todas y todos, y derribar el Balu Wala, la elaboración de las Directrices convocó a movimientos sociales de todos los rincones del mundo. Desde los pastos de la India al Lago Victoria en África, del campesinado de Roma, de las tierras indígenas ancestrales de México, de los áridos territorios argentinos a las zonas ocupadas del Medio Oriente en conflicto, luchadoras y luchadores que dejaron por un minuto el azadón, el anzuelo, el machete, la siembra de sus cosechas y se reunieron para trabajar conjuntamente.

En el recorrido que se hizo en este Manual Popular se encuentran las Directrices, con sus contenidos y posibilidades de incidencia en la defensa de los derechos humanos y la Justicia Social y Económica. En el capítulo 2 se pusieron de relieve situaciones de conflictos que enfrentan muchas comunidades para reconocerlos y comenzar a trabajar sobre evaluaciones que sirvan a la resolución de estas problemáticas. Se dieron a conocer los diferentes actores y sus contextos. Seguidamente, en el capítulo 3 se presentaron algunas tácticas y estrategias sobre cómo mejor utilizar las Directrices. Todo el manual fue diseñado sobre la base de las realidades y experiencias de las comunidades.

Las Directrices constituyen un instrumento de referencia para sensibilizar y educar a todos los actores sobre la gobernanza de la tenencia y sobre una mayor igualdad de género. Asimismo, representan una base de inspiración y orientación para las políticas, los reglamentos y planes de manejo de bienes naturales, con el objetivo de fortalecer la voluntad política de implementar prácticas responsables. Pueden tener un papel importante en la promoción de la toma de decisiones políticas e institucionales y pueden utilizarse a la luz de las normas y leyes del país y tomando en cuenta las especificidades locales.

Las Directrices deben contribuir a establecer plataformas nacionales en las que se pueda resolver los graves conflictos históricos de tierra, territorio, revisar leyes que mejoren la vida de las y los pequeños productores, de las personas marginadas y excluidas de la tierra, que mejoren

la vida de jóvenes, mujeres del campo, de la pesca, de los bosques y una mejor comprensión del Estado, del gobierno, de las instituciones no estatales.

Este manual es un punto de partida, proporciona elementos para comprender las Directrices y analizar la realidad. El trabajo continúa en los territorios y en las luchas de los pueblos.

ÍNDICE

Prólogo	4
Mito del Pueblo Guna o Kuna.....	7
Introducción - Las Directrices como un camino de Balu Wala al hoy y el futuro.....	8
1. Objetivos y metodología de este manual.....	8
2. Estructura y contenido de este manual.....	9
CAPÍTULO 1.....	11
Incorporemos también las Directrices a nuestras vidas.....	12
¿Qué son las Directrices?.....	12
¿Las Directrices son voluntarias o vinculantes? ¿Qué relación podemos establecer entre las Directrices, los Derechos Humanos y la erradicación del hambre?.....	14
¿Para qué estas Directrices?.....	16
¿Cuál es el contenido de la Directrices?.....	16
¿Cómo fue el proceso que dio lugar a las Directrices?.....	17
Construcción del texto: ¿cómo se escribieron las Directrices?.....	18
¿Qué reconocen las Directrices?.....	18
¿Qué temas y problemas tratan las Directrices y cuáles no fueron tratados?.....	19
¿Por qué son importantes las Directrices para las comunidades y las organizaciones sociales?.....	20
¿Quién puede utilizar las Directrices? ¿A quiénes les conviene utilizarlas y quiénes deben aplicarlas? ¿A qué contribuyen?.....	21
CAPÍTULO 2.....	23
Cuando surgen conflictos, ¿qué nos dicen las directrices?.....	24
Directrices: Breve aproximación al contexto global.....	24
Casos en los que podemos ver reflejadas nuestras situaciones.....	26
Recomendaciones para utilizar la guía.....	26
Caso 1: Desalojos de comunidades campesinas para la producción de monocultivos.....	28
Caso 2: Concentración de tierras y pueblos sin tierra.....	30
Caso 3: Proyectos de desarrollo en zonas costeras en detrimento de las comunidades pesqueras.....	32
Caso 4: Industrias extractivas y amenazas a los territorios indígenas y de otras comunidades.....	34
Mujeres rurales.....	36
Caso 5: Cuando las políticas de preservación de la naturaleza afectan a las poblaciones que dependen de ella..	38
Caso 6: Conflicto, ocupación y guerra.....	40
Caso 7: Urbanización y especulación de tierras en zonas periurbanas.....	42
Caso 8: Impactos de acuerdos comerciales en la tenencia y el acceso a la pesca.....	44
Caso 9: Pérdida de tierras después de un huracán.....	46
CAPÍTULO 3.....	49
Guía práctica para pensar la utilización de las Directrices.....	50
1. Sobre las formas de utilizar las Directrices.....	50
2. Aplicaciones: ¿Qué acciones se pueden llevar a cabo utilizando las Directrices?.....	53
I. Promover el conocimiento y defensa de derechos por parte de las comunidades y los movimientos sociales.	53
A. Capacitación sobre la gobernanza de los bienes naturales, los derechos de tenencia y los derechos humanos.....	53
B. Sistematizar las concepciones que las propias comunidades tienen sobre su relación con los bienes naturales y el territorio	55
C. Producir “leyes” o reglas de gobernanza de los bienes naturales desde y para las propias comunidades.....	57
D. Construir y fortalecer alianzas con otros actores.....	58
II. Movilización en defensa del territorio y en respaldo a las reivindicaciones de las comunidades.....	60

III. Hacer un análisis constante de la situación de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques.....	67
A. Documentar y analizar la realidad de la gobernanza de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques.....	68
B. Analizar las leyes, las políticas públicas y los programas de los estados.....	70
C. Analizar las políticas regionales y sus impactos sobre las comunidades de productores de alimentos.....	72
D. Presentar informes a las instituciones nacionales, regionales e internacionales.....	74
IV. Participar e incidir en los procesos de toma de decisiones.....	77
A. Dar a conocer las Directrices a los órganos relevantes.....	78
B. Participación de las organizaciones sociales en procesos de elaboración de leyes o políticas públicas.....	78
C. Elaborar propuestas de leyes o políticas desde los movimientos sociales.....	79
D. Desarrollar alternativas a proyectos de inversión.....	82
E. Promoción de mesas o instancias de articulación Estado-Sociedad Civil.....	82
F. Incidencia ante instituciones regionales e internacionales.....	83
V. Establecer contactos con organizaciones intergubernamentales.....	83
Reflexiones finales: termina este recorrido, seguimos trabajando.....	86

Ilustración: Sapi Burbamar Ayotzinapa.
significa Los espíritus del árbol Ayotzinapa.

Autora: Wen Hsu, Ilustradora nacida en Taiwan. Vive en Turrialba, Costa Rica, desde los 2 años. Su objetivo como ilustradora es plasmar el entorno y cultura para los niños y niñas, en pos de mitigar los patrones importados que dominan la ilustración infantil en Nuestra América, Abya Yala. El Trabajo Sapi Burbamar Ayotzinapa es en honor a los 43 estudiantes rurales de Ayotzinapa, México.



Para las organizaciones campesinas, pesqueras, pastoriles, de pueblos indígenas, sin tierra, mujeres, jóvenes y de la sociedad civil en general, las *Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional* constituyen un instrumento internacional que pueden utilizar para hacer valer sus derechos.

Este Manual Popular es una guía pedagógica y didáctica que aspira a facilitar la comprensión de las Directrices y a dar una orientación práctica acerca de cómo estas organizaciones pueden utilizarlas en sus luchas. Pone de relieve los elementos que dan respuestas a sus necesidades y brinda consejos sobre los mecanismos, las estrategias y las acciones que pueden ser implementados para generar diálogo y defender los derechos humanos y la justicia social en los procesos, instituciones y prácticas de gobernanza de la tenencia.



Ministério do
Desenvolvimento Agrário

GOVERNO FEDERAL
BRASIL
PÁTRIA EDUCADORA

